MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INTEGRACIÓN
DE LOS INMIGRANTES

oberaxe
Observatorio
Español
del Racismo
y la Xenofobia

Informe anual 2006

Actividades del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia

oberaxe
Observatorio
Español
del Racismo
y la Xenofobia

Índice

Introducción: el racismo y la xenofobia hoy. 1

1. ¿Qué es el Observatorio? 6

2. Objetivos del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia 7

2.1. Aportar un diagnóstico periódico de la situación del racismo y la xenofobia en España. 7

2.2. Establecer redes de comunicación formal e informal con los órganos y organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en la lucha contra la discriminación por origen racial o étnico y la promoción de la igualdad de trato. 9

2.3. Apoyo técnico al Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico. 9

2.4. Promoción del principio de igualdad de trato. 10

3. Actividades del Observatorio. 12

3.1. Actuaciones realizadas en marco del primer objetivo: *Diagnóstico periódico de la situación del racismo y la xenofobia en España*. 12

3.1.1. Análisis y consulta a expertos sobre la puesta en marcha del Observatorio. 12

3.1.2. Generación de información a través de estudios, informes e investigaciones: Estudio sobre la opinión de los españoles en materia de racismo y xenofobia. 15

3.1.3. Generación de información a través de estudios, informes e investigaciones: Estudio de María Ángeles Cea, Profesora Titular de Sociología en la Universidad Complutense de Madrid, sobre las encuestas de xenofobia en España. 18

3.1.4. Seguimiento de barómetros del CIS. 20

3.2. Actuaciones en el marco del segundo objetivo: *Establecimiento de redes de comunicación con entidades internacionales equivalentes*. 21

3.2.1. Relaciones con EUMC. 22

3.2.1.1. Remisión de información. 22

3.2.1.2. Difusión de la actividad de EUMC en España. 23

3.2.1.3. Participación en reuniones de EUMC. 24

3.2.2. Relaciones con ECRI. 26

3.2.2.1. Seminario con órganos nacionales especializados en combatir el racismo y la discriminación racial sobre la mediación y otras formas de resolución de conflictos en casos de racismo y discriminación racial. 26

3.2.2.2. Mesa Redonda de ECRI en España. 26

3.2.3. Proyecto *Eurequality.* 27

3.2.3.1. Conferencia Transnacional de clausura del Proyecto Eurequality. 28

3.2.4. Participación en el comité de dirección del programa antidiscriminación. 30

3.2.5. Otros. 32

3.2.5.1. Asistencia a reuniones y elaboración de informe para la Comisión de Seguimiento del Convenio de Protección de Minorías Nacionales. 32

3.2.5.2. Reunión preparatoria de la presidencia española de la OSCE. 32

3.2.5.3. Reunión de trabajo con el embajador de la OSCE para la no discriminación y la lucha contra la islamofobia. 33

3.3. Apoyo técnico al Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico. 34

3.4. Actuaciones en el marco del cuarto objetivo: *Promoción del principio de igualdad de trato*. 34

3.4.1. Presentación del plan de trabajo del Observatorio. 35

3.4.2. Puesta en marcha el sitio web del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. 35

3.4.3. Informe de normativa. 37

3.4.4. Relaciones con el Defensor del Pueblo. 38

3.4.5. Informe y recomendaciones de seguimiento de medios de comunicación. 38

3.4.6. Participación en el Foro social mundial de las migraciones de Rivas. 38

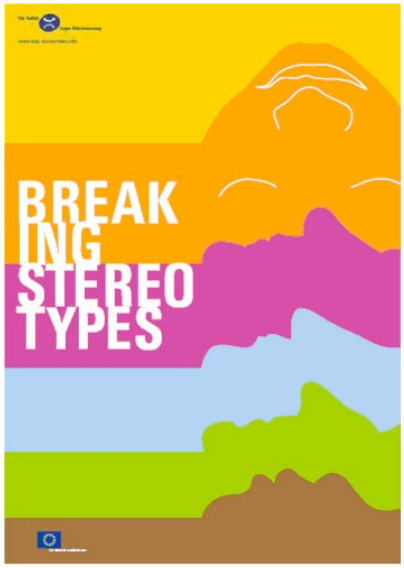
3.4.7. Año de igualdad de oportunidades para todas las personas 2007. 39

3.4.8. Folleto. 40

Introducción.

El racismo y la xenofobia hoy.

El racismo y la xenofobia siempre han existido en Europa. Los movimientos racistas no siempre han sido patrimonio de grupos marginales o clandestinos, y de hecho en los últimos años el continente ha visto cómo los movimientos políticos de extrema derecha han vivido un considerable avance, llegando, en algunos casos, a asumir labores de gobierno. Estos movimientos siempre han mantenido un discurso nacionalista, en la mayoría de las ocasiones antieuropeo y, como consecuencia casi natural, racista y xenófobo. Todo ello va necesariamente unido a una postura contraria a la inmigración, incluyendo en sus programas electorales medidas de "inmigración cero". Desde una concepción etnocéntrica, identifican la inmigración con paro y delincuencia, reforzando una percepción en la opinión pública que no se corresponde con la realidad y que a menudo olvida un propio pasado migratorio.



Unido a esto, movimientos más marginales y de carácter violento, abiertamente racistas y xenófobos, han venido actuando en todos los países europeos, con mayor o menor fuerza, difundiendo mensajes cargados de odio y de agresividad hacia colectivos diversos, siendo la inmigración uno de sus blancos favoritos. Expresiones como "invasión", "los nacionales primero", y un largo etcétera, llenan su discursos. Foros como los campos de fútbol, o las nuevas tecnologías, y muy especialmente Internet, han servido para difundir mensajes de estos movimientos.

Lo absurdo de estos comportamientos alcanza cotas difícilmente superables cuando tenemos en cuenta los recientes avances científicos que han echado por tierra todos los argumentos que defendían la existencia de razas. Desde que se ha descifrado el genoma humano no cabe ya defender con un mínimo de seriedad la existencia de diferencias tan acusadas como para hablar de razas. De hecho, el término "raza" carece de la sutilidad y complejidad necesarias para captar y apreciar toda la diversidad genética de los seres humanos. Si hablamos, por ejemplo, de la piel, cada persona es portadora de una cantidad de genes que afecta a su color (factor que suele ser identificador de la raza), y aunque el número exacto de dichos genes no es conocido, representan solamente una fracción pequeña de los aproximadamente 30.000 genes que portamos en nuestro genoma. Es decir, somos genéticamente mucho más variados de lo que se refleja simplemente en el color de la piel[1], y estos argumentos, absolutamente inapelables, van poco a poco ganando terreno en la sociedad, de modo que el racismo ha mutado y tomado una nueva faz, sustituyendo los referentes biológicos por los sociológicos, salvo en casos como

[1] PATRINOS, Ari: *"Race" and the human genome*. En *Nature Genetics Supplement, vol. 36* (véase www.nature.com/naturegenetics).

los mencionados de movimientos neonazis.

Sin embargo, el racismo y la xenofobia no se manifiestan únicamente de una forma tan zafia, burda y grosera como la que acabamos de señalar. A veces se muestran de una manera mucho más sutil. Hablamos de un racismo estructural presente en las sociedades contemporáneas que, siguiendo una investigación que el Gobierno sueco ha realizado recientemente, podemos definir de la siguiente forma:

> *"La discriminación estructural / racismo institucional se refiere a reglas, normas, rutinas, patrones de conducta y actitudes en las instituciones o estructuras, que funcionan a modo de obstáculos para las minorías étnicas o religiosas cuando éstas tratan de alcanzar los mismos derechos y oportunidades de los que dispone la mayoría de la población. Puede ser abierta u oculta, intencionada o no"*[2].

Se trata, por lo tanto, de estructuras muy consolidadas en el tiempo que no siempre son evidentes, alimentadas por estereotipos e inercias de difícil cambio.

Al igual que existe una discriminación estructural, que cuenta con una trayectoria larga, en nuestra sociedad encontramos otras variantes de racismo y xenofobia que derivan de percepciones erróneas. Así, la inmigración se percibe como amenaza al *status quo* alcanzado, afectando tanto a los autóctonos como a los inmigrantes ya establecidos en el país[3]. Esta percepción se manifiesta a través de una serie de tipos de miedo o temor social, como el miedo a la inseguridad pública, el temor al empeoramiento de las condiciones laborales, el temor a la recepción de derechos sociales (atención sanitaria, acceso a la educación, vivienda, etc), y, por último, el temor a la pérdida de la homogeneidad cultural o miedo identitario (si es que existe alguna sociedad que sea del todo homogénea).

El miedo a la inseguridad pública consiste en el temor que puede producir a ciudadanos nacionales que colectivos no nacionales, y sobre todo los inmigrantes, tengan todos los derechos que les pueda atribuir la ley, y sin embargo no cumplan todos los deberes que aquella les pueda exigir, e incluso que no respeten a las personas y bienes cometiendo actos de carácter delictivo[4].

Respecto de la percepción sobre la situación laboral, puede decirse que ni el paro ni la experiencia del paro afectan de forma significativa a las opiniones en materia de racismo y xenofobia, sino más bien la percepción de una competencia que acaba considerándose como una amenaza[5]. Ello sería reflejo de la dimensión subjetiva contenida en la "teoría de la posición del grupo", que defiende que lo realmente relevante es lo que la gente percibe,

[2] LAPPALAINEN, Paul: *Institutional Racism in Sweden and Europe.* En *ENARgy Newsletter*, julio de 2006 (www.enar-eu.org/en/enargy/ENARgy_17_EN.pdf).

[3] Estudio de Mª Ángeles Cea D'Ancona sobre las encuestas de xenofobia en España.

[4] Estudio de J. Alberto del Real Alcalá sobre problemas de gestión de la diversidad cultural en un mundo plural.

[5] Estudio de Thierry Desrues, Manuel Pérez Yruela y Óscar Molina Molina sobre las dimensiones socioeconómicas y culturales del rechazo hacia los inmigrantes.

independientemente de su impacto real sobre la economía o el bienestar de la sociedad[6]. En tal sentido, sería la percepción de la presencia o llegada de un del número desproporcionado de inmigrantes, y no su número real, lo que induciría a los discursos antiinmigrantes.

En lo que a los derechos sociales se refiere, podemos decir que existe un miedo a la inseguridad social, que consiste en el miedo que produce a ciudadanos nacionales el hecho de que los no nacionales sean un colectivo necesitado de ayuda y asistencia social y que, consecuentemente, en muchas ocasiones una parte significativa del presupuesto de gastos sociales tenga que destinarse a ellos, con la consiguiente reducción de otras partidas presupuestarias o impidiendo la activación de nuevas partidas para nuevos derechos y asistencias sociales no tan básicas, destinadas en mayor medida a los ciudadanos nacionales[7].

Otro factor que actuaría favoreciendo la xenofobia, dentro de este miedo a la inseguridad social, sería el temor a perder la preferencia en el acceso a las prestaciones del estado del bienestar, ante la limitación de los recursos sociales y el mayor número de personas. Así, el discurso contrario a la inmigración se centrará en la competencia por recursos escasos, especialmente en épocas de crisis económica[8]. Es entonces cuando más se percibe la *inmigración como amenaza* y se apoya y refuerza la idea de que los derechos sociales han de restringirse en los inmigrantes y primar a los autóctonos; se trata de un discurso característico de las nuevas *manifestaciones* del racismo y la xenofobia[9].

En cuanto al temor a la pérdida de homogeneidad cultural o miedo identitario, se trata del que más capacidad de rechazo puede generar, incluida la violencia, al estar directamente relacionado con creencias que pueden encontrarse fuertemente arraigadas en algunos grupos de población nacional, y cuya pérdida o cambio entienden como una catástrofe para sus sociedades[10]. En ese sentido, se ha señalado el posible vínculo del racismo con el nacionalismo (aunque no siempre van de la mano), o más bien, del *etnonacionalismo* (véase el caso de la antigua Yugoslavia). En todo caso, el citado temor se convierte cada vez más en una dimensión clave en el estudio de la xenofobia, ajustándose a la *lógica culturalista* que se articula en torno al argumento de la diferencia cultural. La cultura se concibe como un rasgo heredado del que nadie puede desprenderse y que coloca al individuo, por nacimiento, en un grupo superior o en cualquier otro, lo que nos llevaría a una concepción racial de la cultura[11].

[6] *Ibid.*

[7] J. Alberto del Real Alcalá: *op. cit.*

[8] Mª Ángeles Cea D'Ancona: *op. cit.*

[9] *Ibid.*

[10] J. Alberto del Real Alcalá: *op. cit.*

[11] Mª Ángeles Cea D'Ancona: *op. cit.*

Este nuevo racismo justifica su discurso xenófobo enfatizando el temor a la pérdida de la identidad nacional y cultural[12], como si la identidad fuera absolutamente rígida, inmutable, y no evolucionara. Se pretende que existe un antagonismo e incompatibilidad de las culturas, religiones o ideologías de ciertos colectivos de inmigrantes con la cultura dominante de la sociedad de acogida (diferencialismo). Ello desemboca en la estigmatización de ciertos colectivos de inmigrantes considerados como irremediablemente distintos, incapaces de integrarse en la sociedad y de compartir los valores del grupo receptor, extendiéndose la convicción de que dichos colectivos representan una amenaza y, ligado a ello, la legitimación del cuestionamiento de los derechos adquiridos por los inmigrantes, y la racialización de su cultura[13].



A la vista de lo anterior, es evidente que las políticas de integración, igualdad de trato y no discriminación han adquirido una importancia crucial en la sociedad de hoy, y en la medida en que aquellas sean eficaces se evitarán o, al menos, prevendrán actitudes racistas y xenófobas; si ello sucede se facilitará la integración de las personas inmigrantes en nuestra sociedad. Un incremento de actitudes racistas y xenófobas indica deficiencias en las políticas de integración, igualdad de trato y no discriminación. Por ello, en los últimos años se ha generalizado la opinión de que es imprescindible contar con un aporte permanente de datos fehacientes sobre la situación de las minorías étnicas en campos claves de su integración social para informar el diseño, seguimiento y evaluación de políticas y programa eficaces para combatir la discriminación racial y el racismo.

A pesar de la reacción de movimientos como los mencionados más arriba, la sociedad europea, como fruto de la globalización y de los procesos migratorios que ésta trae consigo, es cada vez más plural. Ello no impide, sin embargo, que la situación de exclusión social y los procesos de discriminación se centren especialmente en personas de origen extranjero y minorías étnicas vulnerables. La garantía de la igualdad de trato al conjunto de los ciudadanos y la necesaria igualdad de oportunidades exige estar especialmente atentos a los procesos de discriminación, racismo y xenofobia que pueden estar contribuyendo a agravar sus dificultades y a privar a estas personas de derechos fundamentales.

Estar atentos significa, entre otras cosas, detectar y combatir el racismo y la xenofobia, pero no de modo parcial, poniendo parches cada poco tiempo, sino supervisando de forma permanente y luchando en la medida de lo posible contra toda manifestación de racismo. Así, diversos organismos internacionales han emitido recomendaciones en tal sentido:

- El Consejo de Europa, a través de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), en la Recomendación de Política

[12] *Ibid.*

[13] Thierry Desrues, Manuel Pérez Yruela y Óscar Molina Molina: *op. cit.*

General nº 1 de 4 de octubre de 1996, recomendaba, con respecto a las políticas en una serie de ámbitos: "Dado que para la concepción y aplicación eficaz de las políticas (...) requiere una información sólida, recopilar, si procede y de conformidad con las leyes, reglamentaciones y recomendaciones europeas relativas a la protección de la información y la vida privada, e información necesaria para evaluar la situación y las experiencias de los grupos particularmente vulnerables al racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia".

- No es solamente el Consejo de Europa la organización que ha formulado recomendaciones en este sentido, sino también la propia Unión Europea, la cual se ha referido a los datos que los Estados miembros pueden recoger para aportar una base más sólida en la elaboración de políticas contra la discriminación. Al margen de Eurostat, la Comisión Europea, en el marco del Programa Europeo de Lucha contra la Discriminación 2000-2006, publicó un extenso estudio en diciembre de 2004 sobre recogida de datos para medir el alcance y el impacto de la discriminación en Europa[14].
- La red RAXEN, promovida por el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC), han hecho un esfuerzo por recoger datos e informaciones relacionados con la discriminación que puedan ser comparables y por lo tanto útiles en los Estados miembros[15].

A raíz de las recomendaciones mencionadas, el Gobierno español decidió poner en marcha el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, el cual encuentra fundamento jurídico en las siguientes normas:

- La Ley de Extranjería, que en su artículo 71 prevé la creación de un observatorio que recopile datos sobre racismo y xenofobia en España, y que disponga a su vez de la capacidad de emitir recomendaciones[16].
- El RD 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuyo artículo 7.3 adscribe el Observatorio a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.

Así, en el año 2006 el Observatorio ha comenzado su andadura.

[14] Disponible en: http://ec.europa.eu/employment_social/fundamental_rights/pdf/pubst/stud/compstud04fin.pdf

[15] Véase, por ejemplo: http://eumc.europa.eu/eumc/material/pub/WP/wp06-en.pdf, que es el programa de trabajo para el año 2006, o la memoria de actividades del año 2005, disponible en la dirección: http://eumc.europa.eu/eumc/material/pub/ar06/EUMC-AR-06-p1-EN.pdf

[16] Art. 71 LO 4/2000: "Se constituirá el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, con funciones de estudio y análisis, y con capacidad para elevar propuestas de actuación, en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia".

1. ¿Qué es el Observatorio?

Con la intención de desarrollar políticas de integración de los inmigrantes, el Gobierno creó, dependiendo de la Secretaría de Estado de inmigración y Emigración, la Dirección General de Integración de los Inmigrantes a la que se le asignan competencias en materia de promoción de políticas de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico.

En el marco de estas competencias se adscribe el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, creado al amparo de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, que asigna al Observatorio *funciones de estudio y análisis, y con capacidad de elevar propuestas de actuación, en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.*

Como unidad dependiente de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, el Observatorio se configura como instrumento al servicio de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración en el ejercicio de sus competencias en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.

En el desarrollo y definición de las políticas de integración de los inmigrantes es imprescindible contar con una herramienta que permita conocer las magnitudes que deben tenerse en cuenta en relación con el fenómeno migratorio, magnitudes que pueden afectar de modo directo a la igualdad de trato de las personas inmigrantes y a su no discriminación por el origen racial o étnico.

Además el Observatorio debe aportar un enfoque para el conjunto de España sobre la situación del racismo y la xenofobia, sistematizando la información a nivel nacional y aglutinando las distintas iniciativas en este ámbito, favoreciendo la coordinación, las sinergias y la transferencia de buenas prácticas entre los distintos actores en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.

2. Objetivos del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.

Partimos de la premisa de que el fenómeno del racismo y la xenofobia es una realidad compleja que afecta a todas las facetas y áreas de la vida individual y colectiva en nuestra sociedad. Por ello todas las actuaciones en este campo deben estar presididas por el principio de *transversalidad*, de tal forma que las medidas adoptadas abarquen todos los aspectos de la vida y se refuercen unas a otras.

Los objetivos del Observatorio son los siguientes:

- Aportar un diagnóstico periódico de la situación del racismo y la xenofobia en España.
- Establecer cauces de comunicación formal e informal con los órganos nacionales e internacionales que trabajan en la lucha contra la discriminación por origen racial o étnico.
- Prestar apoyo técnico al Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.
- Promover el principio de igualdad de trato.

2.1. Aportar un diagnóstico periódico de la situación del racismo y la xenofobia en España.

La existencia de un marco normativo y de políticas orientadas a garantizar la igualdad de trato y favorecer la igualdad de oportunidades no trae como consecuencia inmediata la no discriminación. De hecho, siguen existiendo grandes desigualdades que generan procesos sociales discriminatorios y no equitativos entre las personas.

Siguen constatándose, tal y como muestran los informes de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), del Consejo de Europa, y del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC), prácticas discriminatorias en distintos campos de la vida social que afectan de modo muy intenso a los inmigrantes. Asimismo, los datos del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) muestran un considerable aumento de las actitudes reacias y la persistencia de estereotipos y prejuicios ante la inmigración y los inmigrantes.

Por tanto, la puesta en marcha del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, previsto por la Ley Orgánica 4/2000, resultaba imprescindible para abordar la tarea de recogida y análisis de datos en materia de igualdad de trato y no discriminación, así como la realización de estudios y análisis que permitan conocer la situación y tomar decisiones en la lucha contra la discriminación.

En la Introducción se ha hecho alusión a las recomendaciones de varios organismos internacionales en el sentido de que era necesario recopilar datos. Pero evidentemente no se trata de una labor meramente colectora, sino de que esos datos resulten útiles para formular estrategias de lucha contra la discriminación por el origen racial o étnico. En ese sentido, el primer objetivo del Observatorio es realizar el diagnóstico de la situación. Se trata de un diagnóstico periódico, pues poco se habría avanzado si la labor del Observatorio careciera de continuidad. Es aquí donde las dificultades metodológicas cobran mayor relevancia.

Es importante también poner de manifiesto que actualmente existen recursos destinados a la identificación del racismo y la xenofobia, pero su dispersión y el hecho de que no se hayan identificado desde la perspectiva de la discriminación por origen racial o étnico, dificultan los diagnósticos sobre la situación del racismo y la xenofobia a nivel estatal y desde una perspectiva integral que abarque todas las facetas de esta discriminación.

Para alcanzar este objetivo se ha planteado un proceso continuo en los siguientes términos:

1. Identificación de los actores fundamentales que trabajan con datos que pueden aportar información al Sistema (CCAA, Entidades Locales, ONGs, CIS, INE, CSIC, Universidades, Institutos, etc).
2. Identificación de los datos útiles para conseguir el diagnóstico, (aplicación de las disposiciones penales, civiles y administrativas contra la discriminación por origen racial o étnico, número de quejas presentadas y resultado de dicha queja, datos sobre tratamiento en los medios de comunicación, datos sobre divulgación de ideas racistas o xenófobas por cualquier medio, etc).
3. Identificación de estudios de opinión o sociodemográficos de carácter general que recogen algún elemento de interés en esta materia.
4. Identificación de fuentes de carácter general que recogen algún elemento de interés en esta materia.
5. Iniciación de proceso de consulta con los actores identificados para conocer qué datos están obteniendo que puedan ser útiles para el sistema, recogiendo sus aportaciones.
6. Generación de información a través de estudios, informes e investigaciones. El Observatorio realizará y fomentará la realización de estudios que contribuyan a dar un diagnóstico sobre la situación del racismo y la xenofobia en España.
7. Difusión de información obtenida a través del Sistema de Información y de los estudios, informes e investigaciones-Página WEB.

Toda esta labor que se ha descrito sería baldía sin una estrategia de difusión y de retorno de la información adecuada. Uno de los medios para garantizar esta divulgación será el portal de internet en materia de aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico.

Esta página será el cauce fundamental de difusión de la actividad del Observatorio, pero no el único. En ella se pondrá a disposición de los usuarios los informes y estudios elaborados por el Observatorio, se facilitarán enlaces de interés, se informará sobre los foros internacionales a los que acuda el Observatorio y se abrirá un apartado específico destinado a buenas prácticas en el que los usuarios podrán realizar sus propias aportaciones.

Por el momento, está disponible una versión provisional del portal, pero pronto estará accesible la nueva página, que incluirá un diseño renovado y de más fácil uso.

2.2. Establecer redes de comunicación formal e informal con los órganos y organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en la lucha contra la discriminación por origen racial o étnico y la promoción de la igualdad de trato.

Las razones por las que se persigue este objetivo son las siguientes:

- Porque es imprescindible contar con un órgano a nivel nacional que actúe como interlocutor de los organismos y entidades internacionales.
- Porque el Observatorio, por su dimensión nacional, puede aglutinar iniciativas, datos y estudios que se están desarrollando a nivel de Comunidades Autónomas, Administraciones Locales y Sociedad Civil.

En el ejercicio de esta función corresponde al Observatorio la interlocución, colaboración y coordinación con el antiguo Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (European Monitoring Centre on Racism and Xenophobia, EUMC), que a comienzos de 2007 se ha transformado en la Agencia Europea de Derechos Humanos, facilitando la información más amplia y precisa posible y tratando de mejorar la comparabilidad de la información disponible con otros Estados de la Unión Europea. Asimismo se encargará de la difusión en España de la información relativa al conjunto de los Estados de la Unión Europea.

Otro órgano ante el cual el Observatorio es interlocutor es la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (European Commission against Racism and Intolerance, ECRI). Se trata de un órgano creado por el Consejo de Europa para la lucha contra la discriminación por el origen racial o étnico con funciones de estudio y análisis de estos fenómenos en los países miembros del Consejo, para desarrollar esta función la ECRI solicita información y apoyo a los Estados, en España esta labor de apoyo deberá ser realizada por el Observatorio.

El Observatorio actúa asimismo como interlocutor de la Comisión Europea, facilitándole toda la información que ésta solicita en materia de aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, y actuando como órgano de referencia de la Comisión en esta materia.

El Observatorio es también interlocutor de la ONU y de la OSCE en materia de lucha contra la discriminación por el origen racial o étnico.

Por último, el Observatorio fomenta el establecimiento de una red nacional que pretende aglutinar a todos los actores en la lucha contra la discriminación por el origen racial o étnico.

2.3. Apoyo técnico al Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.

En su tercer informe sobre España, adoptado el 14 de junio de 2005, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), hacía una serie de observaciones sobre órganos especializados y otras instituciones. Concretamente, en su recomendación vigésimocuarta, la ECRI exhortaba a las autoridades españolas a concluir su labor

encaminada al establecimiento de un órgano especializado para luchar contra el racismo y la discriminación racial, recomendando firmemente que las autoridades se inspirasen en la Recomendación nº 2 de política general de la ECRI sobre los organismos especializados en la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia a nivel nacional, y su Recomendación nº 7 de política general, que proporciona directrices sobre el establecimiento, funciones y métodos de trabajo de estos organismos. La ECRI señala también la necesidad de que dicho organismo sea independiente, así como las directrices formuladas sobre cómo garantizar dicha independencia, las cuales se encuentran en el Principio 5 de la Recomendación nº 2 de política general. La ECRI señala, asimismo, las directrices que a facilitado sobre las funciones que deberían atribuirse al organismo especializado (párrafo 24 de la Recomendación nº 7 de política general de la ECRI y Principio 3 de la Recomendación nº 2).



Al hilo de lo anterior, la ECRI recomienda también mejorar la eficacia del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia y que se asegure su perfecta coordinación con el Consejo para la promoción de la igualdad de trato entre todas las personas sin discriminación por motivo de su origen racial o étnico.

Por todo ello, y por el desarrollo de las funciones que la ley atribuye al Consejo, es imprescindible que éste cuente con los instrumentos adecuados para cumplir con sus objetivos, y uno de ellos será el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.

2.4. Promoción del principio de igualdad de trato.

En la medida en que las acciones para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación sean eficaces se evitarán o, al menos, prevendrán actitudes racistas y xenófobas. En la medida en la que se eviten, prevengan o mitiguen estas actitudes, se facilitará la integración de las personas inmigrantes en nuestra sociedad. Ello constituye la razón de ser fundamental de este objetivo.

A raíz de lo anterior, la educación y la sensibilización se constituyen en dos áreas claves para trabajar en materia de no discriminación por el origen racial o étnico de las personas.

Desde su posición privilegiada como órgano nacional ubicado en la estructura de la Administración General del Estado, corresponde al Observatorio la identificación tanto de estrategias y medidas como de buenas prácticas cuya implantación haya mejorado la situación de colectivos víctimas de la discriminación por origen racial o étnico, o bien suponga la remoción de las barreras al acceso a bienes y servicios. Igualmente, propondrá actuaciones para el fomento de las estrategias, medidas y buenas prácticas identificadas. El Observatorio les dará la mayor difusión posible, para lo cual utilizará los instrumentos precisos y en especial la realización de foros de intercambio de información a nivel nacional.

Se priorizará la creación de los foros mencionados entre las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Administración Local y entre éstas y las Organizaciones relacionadas con la lucha contra la discriminación por razón del origen racial o étnico de las personas.

El Observatorio emitirá observaciones y recomendaciones efectuados desde la perspectiva de la igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico, en relación con la normativa estatal que se elabore en materia de inmigración.

El Observatorio realizará un seguimiento del tratamiento del racismo y la xenofobia en los medios de comunicación, proponiendo asimismo el empleo de buenas prácticas en este tratamiento.

3. Actividades del Observatorio.

3.1. Actuaciones realizadas en el marco del primer objetivo: *Diagnóstico periódico de la situación del racismo y la xenofobia en España.*

3.1.1. Análisis y consulta a expertos sobre la puesta en marcha del Observatorio.

El Observatorio encargó a un grupo de expertos un informe que debía contener tres puntos principales:

- El racismo y la discriminación por motivo de origen racial o étnico: prácticas de recogida de información acerca de casos de agresiones, actos o manifestaciones de carácter racista o xenófobo, así como de discriminación racial; y fuentes de datos que pueden ser relevantes para la detección de desigualdades y de prácticas o efectos discriminatorios por razón de origen étnico o racial.
- Situación actual en España: principales conclusiones tras la consulta a expertos e investigaciones y estudios que se estén realizando en estos campos.
- Ideas sobre el papel del Observatorio: aportaciones y sugerencias para avanzar en la detección y medición de los fenómenos del racismo y la discriminación por origen étnico o racial.

El estudio se realizó en el segundo trimestre de 2006 basado en entrevistas individuales a partir de un guión previamente estructurado. Los autores del informe seleccionaron a los entrevistados teniendo en cuenta criterios como la trayectoria, en los mundos académico o institucional, relacionada con temas de minorías en general y con los fenómenos del racismo y la discriminación en particular. El informe resultado del análisis permitió a los expertos apuntar las conclusiones que se comentan a continuación.

La misión del Observatorio requiere, en primer lugar, de una metodología en la recogida de datos.

A tenor de lo visto hasta ahora, una de las actividades más importantes del Observatorio, y es en este punto donde quizá se presentan las mayores dificultades, es cómo recabar la información y en qué ámbitos hacerlo. El estudio indica que no existen aún estándares que marquen pautas claras de actuación, a pesar de que las cuestiones relativas a la medición del racismo y la discriminación por razón de origen racial o étnico están presentes en la agenda de organismos internacionales y regionales. Por lo demás, se trata de una cuestión abierta en Europa, pues a la articulación de dichas formas de medición se añade el necesario respeto a las normas sobre protección de datos.

En segundo lugar, se recoge, en el análisis efectuado por los expertos, un resumen de las distintas metodologías que existen para detectar y medir el racismo y la discriminación.

Aunque la cuestió´n de la medición del racismo y la discriminación permanece abierta, sí existe una serie de métodos de detección y medición del racismo y la discriminación, cada uno con sus ventajas y sus inconvenientes:

- Enfoques experimentales como las investigaciones de campo y los llamados *test de situación*[17], que son útiles para encontrar evidencias de discriminación. Plantean el problema de que son métodos caros y limitados en lo que a las posibilidades de generalización de los resultados al conjunto de la población se refiere.
- Análisis de fuentes estadísticas y registros administrativos, que tienen la ventaja de que permiten manejar grandes cantidades de datos y analizar interacciones. Sin embargo, tienen el inconveniente de que plantean dificultades a la hora de formular relaciones de causalidad, es decir, determinar que un resultado de desigualdad se debe a la variable "origen étnico" y a la presencia de conductas discriminatorias.
- Indicadores actitudinales: elaborados a partir de encuestas que incluyen preguntas sobre prejuicios, tienen un importante valor indicativo, pero no determinan cómo se van a comportar los individuos en una situación real.
- Estudios de victimización sobre la percepción de las personas pertenecientes a los posibles grupos afectados. Son un instrumento muy valioso y sin embargo poco utilizado en España, si bien plantean el inconveniente de que sus resultados se basan en respuestas con un fuerte componente subjetivo.
- Una posible solución, ya que no existe un método único y unánimemente aceptado, y ya que establecer que ha existido un trato discriminatorio o que se ha producido un efecto discriminatorio requiere de un análisis minucioso que descarte otras razones explicativas, es optar por una combinación de todos los métodos señalados. Al no existir un único enfoque fiable para la medición de la discriminación por razón del origen racial o étnico como fenómenos sociales, se hace necesario combinar diferentes métodos para alcanzar mayor precisión en la medición de dichos fenómenos. La confluencia entre resultados de distintos estudios que combinan diferentes métodos es lo que permitiría inferir la presencia de discriminación por razón de origen étnico o racial.

En tercer lugar, el estudio señala que existe entre los consultados una preocupación generalizada por la sensación de que los fenómenos de racismo, xenofobia y discriminaciones asociadas pueden estar aumentando, y añade que es necesario pasar de las sensaciones a las pruebas, por lo que el papel del Observatorio se perfila como crucial.

En España, y según el estudio, el seguimiento de los actos de violencia racista conlleva dificultades que el Observatorio ha identificado:

[17] Metodología consistente en que personas de semejante perfil, habilidades y/o cualificación académica o profesional, pero de distinto origen étnico, se someten a una serie de procesos que implican una selección, con objeto de observar la presencia de actitudes discriminatorias.

- Escasez de sentencias judiciales en las que se aplica la agravante de racismo.
- Resistencia de los afectados a la hora de denunciar las agresiones.
- Escasez de información que se puede obtener de las fuerzas de seguridad.
- La información que se puede recuperar de las memorias del Consejo General del Poder Judicial hace referencia sólo a las sentencias en las que se ha aplicado la agravante de racismo, que son pocas, lo que las hace poco representativas.

Es importante, por lo tanto, recurrir a más fuentes, como los trabajos de recogida y atención de denuncias que llevan a cabo algunas entidades dedicadas a la defensa de las víctimas, o algunos servicios antidiscriminación de reciente creación.

En cuanto a las investigaciones y trabajos académicos sobre el racismo y la discriminación en España, el estudio llega a la conclusión de que son pocos y además arrojan unos resultados dispersos al no haber líneas de investigación consolidadas que vayan produciendo un conocimiento acumulativo.

En lo que a la investigación sociológica se refiere, los estudios de opinión y actitudes que se han llevado a cabo por el momento se han centrado mucho más en las actitudes hacia las minorías por parte de la sociedad mayoritaria, que los que han investigado las actitudes o percepciones de los grupos minoritarios de acuerdo con su origen étnico o racial.

Otra circunstancia que dificulta en España la medición del racismo y la discriminación, según apunta el estudio, es la escasa práctica en España de registrar datos sobre origen étnico en bases de datos y archivos de la Administración, lo que limita mucho, por el momento, las perspectivas de explotación de estas fuentes.

En cuarto lugar y en lo que se refiere al papel del Observatorio, el estudio recomienda que la primera fase de desarrollo y consolidación del Observatorio se centre en objetivos alcanzables a corto plazo, colaborando con otros agentes cuando sea necesario y teniendo en cuenta la diversidad territorial de éstos.

El Observatorio, indica el estudio, debe producir una serie de frutos:

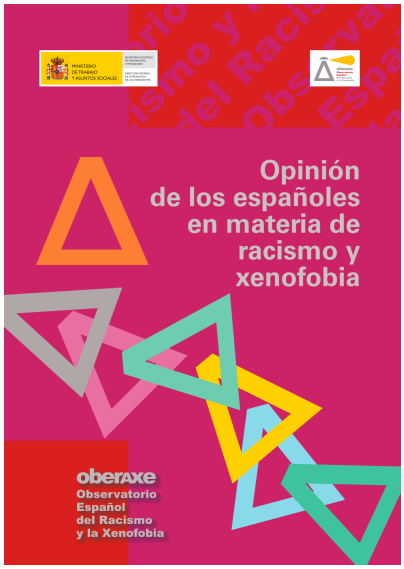
- Un informe anual sobre el racismo y la xenofobia en España que permita observar tendencias en el tiempo.
- Informes del Gobierno español para los órganos de seguimiento de tratados internacionales.
- Informes técnicos o estudios sobre temas específicos de particular relevancia.
- Seguimiento de casos de racismo y de discriminación a través de los medios de comunicación de todo el Estado.

Por último, el sistema de trabajo del Observatorio debe estar estrechamente relacionado con el sistema de trabajo del futuro Consejo Nacional para la Igualdad de Trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.

3.1.2. Generación de información a través de estudios, informes e investigaciones: Estudio sobre la opinión de los españoles en materia de racismo y xenofobia.

La Dirección General de Integración de los Inmigrantes encargó un estudio al IESA (Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía), centro dependiente del CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas), sobre la opinión de los españoles en materia de racismo y xenofobia. Para elaborarlo, el CSIC realizó una encuesta en diciembre de 2005 a 2.400 personas mayores de 18 años residentes en España, haciéndose públicos los resultados del estudio en marzo de 2006.

La encuesta tenía como objetivo prioritario detectar el grado en que las nuevas formas de racismo están instaladas en la población española. Para conseguir este objetivo el cuestionario elaborado por el CSIC en colaboración con el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia se centró en la población inmigrante, respondiendo a la hipótesis según la cual está emergiendo y difundiéndose un "nuevo racismo" en España.



Esta hipótesis descansa, en primer lugar, en el hecho de que la categoría de inmigración funciona como sustituta de la noción de raza; y, en segundo lugar, en la contradicción abierta que se da entre el racismo y la xenofobia y el sistema democrático, los derechos humanos y la igualdad de los individuos. Estas circunstancias, que caracterizan a la sociedad actual, han llevado a que se desarrollen nuevas modalidades más encubiertas y refinadas de canalizar los prejuicios y las discriminaciones por motivos étnicos o raciales.

En definitiva, el estudio postula que en España está construyéndose y difundiéndose un "nuevo racismo", que sustituye al viejo racismo conocido por todos como "biológico", cuya construcción transcurre paralelamente a la categorización, en términos de "racismo cultural", de la inmigración procedente de países menos desarrollados.

Las primeras conclusiones señalan que en España existe un rechazo hacia las manifestaciones abiertas de racismo. No obstante, éste ha adoptado nuevas formas que han sido identificadas por los investigadores del CSIC.

Podemos decir que varias son las tendencias anunciadas por este estudio. Ante todo, la valoración positiva de la existencia en la sociedad española de personas de diferente origen. Sin embargo, esa valoración se ve alterada por tres paradojas.

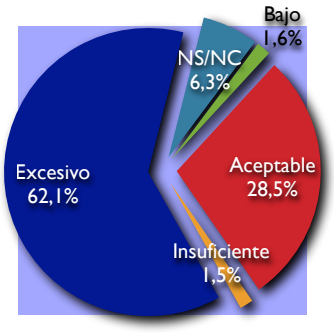
La primera paradoja viene dada por la percepción de que el número de inmigrantes que hay actualmente en España es excesivo. Parece que en realidad los encuestados piden una gestión controlada de los flujos migratorios hacia España para que éstos se ajusten a las necesidades del mercado laboral. Así, puede decirse que las personas encuestadas son conscientes de

la importancia de los inmigrantes para la buena marcha de la economía española, en particular cuando opinan que los inmigrantes no quitan puestos de trabajo a los españoles, ocupan empleos que los autóctonos no desean y hacen una importante contribución al desarrollo económico de España.

Ello confirma también que los españoles tienden a percibir que se está produciendo la integración de los inmigrantes en determinados tipos de empleos o sectores. Se trata de un proceso que tiene lugar en situación de complementariedad tanto con la oferta de mano de obra autóctona como con la demanda del mercado de trabajo, sin olvidar la alta tasa de aceptabilidad de la preferencia nacional en relación con la contratación laboral. Se confirma así una conexión entre la angustia económica y la percepción del riesgo de exclusión social, lo que nos debe llevar a reflexionar sobre qué podría suceder si sucede un cambio de coyuntura económica.

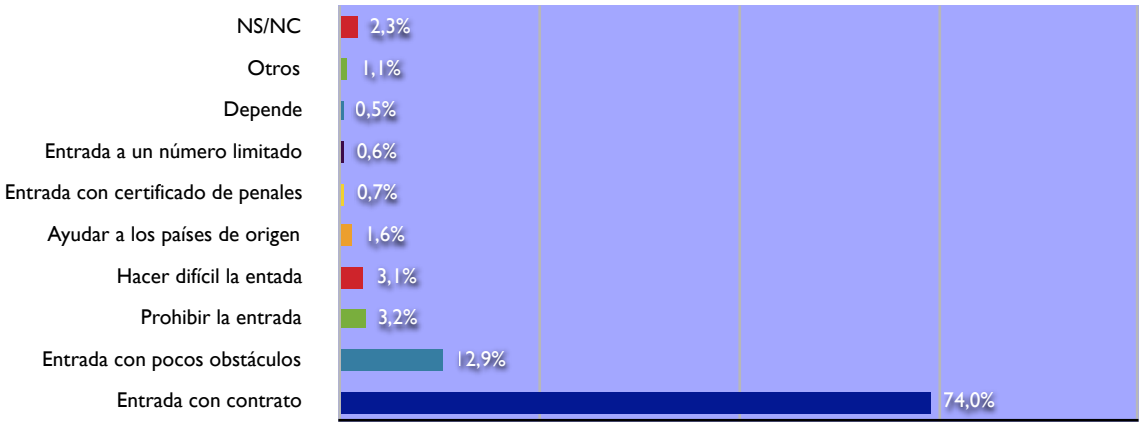
La segunda paradoja se refiere a la idea de que en España están presentes determinados grupos o minorías étnicas, religiosas o culturales que no se mezclan con el resto de la sociedad. Los encuestados que creen que existen este tipo de grupos, mencionan sobre todo nacionalidades o conjuntos geopolíticos, entre las cuales destacan las que se refieren al mundo árabe. Creen que las diferencias culturales, religiosas o ideológicas motivan el hecho de que no se mezclen con el resto de la sociedad, lo que enlaza con el hecho de que los españoles se reparten entre asimilacionistas e integracionistas, con un ligero predominio de los primeros. De hecho, es llamativa la escasa aceptación de la opción del mantenimiento, por parte de los inmigrantes, de su cultura y religión sin restricciones. En resumen, se admite la diversidad, pero limitada.

En su opinión, ¿El número de inmigrantes que hay actualmente en España es excesivo, aceptable, bajo o insuficiente?



Fuente: Encuesta IESA - CE-0509. IESAA/CSIC, 2005

En su opinión, ¿qué se debería hacer respecto a los inmigrantes que vienen aquí a trabajar?
(Respuesta única)

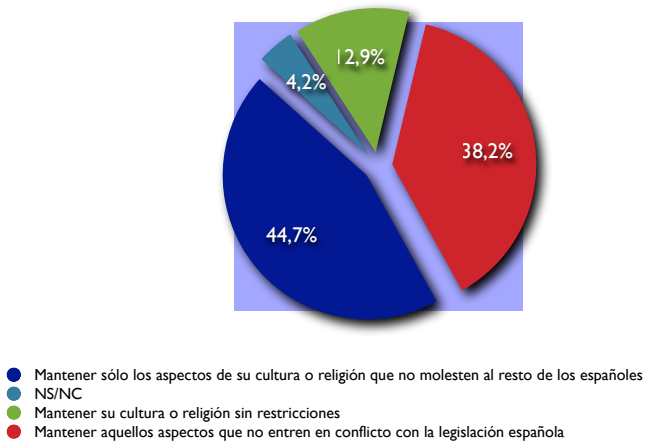


Fuente: Encuesta IESA - CE-0509. IESAA/CSIC, 2005.

Ciertos colectivos de inmigrantes, por lo tanto, ven que su procedencia étnica actúa como un estigma, y en este sentido, los propios españoles están divididos sobre la confianza que les merecen los inmigrantes, mostrando una minoría importante de ciudadanos mayor confianza por unos inmigrantes que por otros. Son los latinoamericanos los que inspiran mayor confianza, mientras que los que menos son los de origen árabe, especialmente los marroquíes.

En definitiva, hay que admitir la existencia de una minoría importante poco proclive a la apertura cultural.

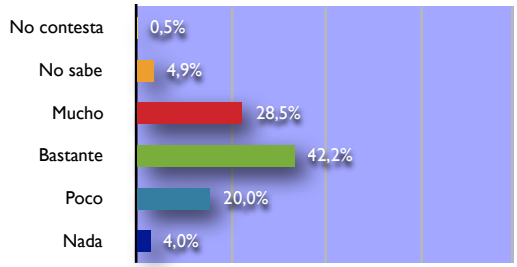
En cuanto a la cultura y la religión de los inmigrantes instalados en España, ¿éstos deberían...?
(Respuesta única)



Fuente: Encuesta IESA - CE-0509. IESAA/CSIC, 2005

La tercera y última paradoja alude a una percepción generalizada de que el aumento de la inmigración favorece la delincuencia, si bien se califican las acciones violentas de inmigrantes contra españoles como hechos aislados más que como fenómeno extendido. La misma proporción se da en lo que respecta a los actos violentos de españoles contra inmigrantes. Los españoles se decantan de manera muy mayoritaria por respuestas contundentes ante la delincuencia y los insultos de carácter racista o xenófobo, ya venga de inmigrantes contra españoles, ya venga de españoles contra inmigrantes. Sin embargo, esa actitud se atenúa cuando los encuestados se pronuncian sobre hechos o comportamientos racistas producidos como reacción a ataques o agresiones violentas perpetradas por inmigrantes.

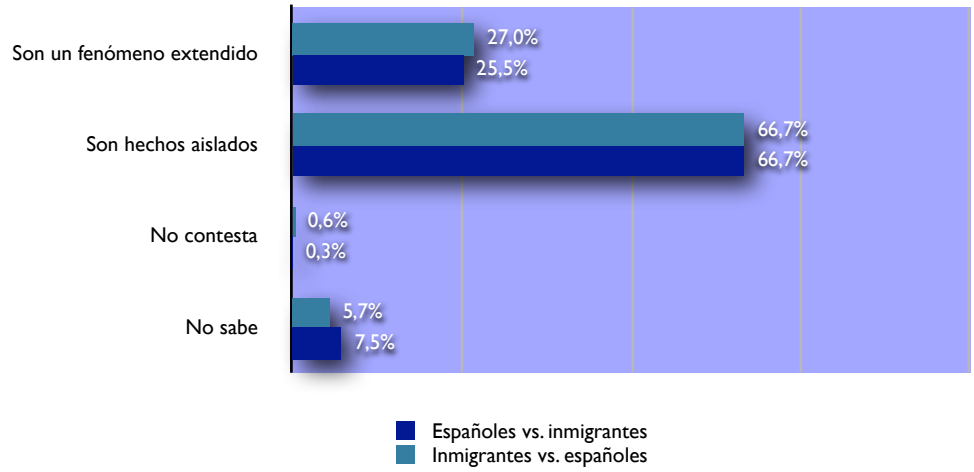
¿En qué medida cree usted que el aumento de la inmigración favorece el incremento de la delincuencia en España?
(Respuesta única)



Fuente: Encuesta IESA - CE-0509. IESAA/CSIC, 2005

De cualquier forma, parece ser que vuelve a emerger la posición integracionista en el sentido de que, para una parte importante de la población, los inmigrantes deben tener acceso a los derechos sociales y de ciudadanía, pero al mismo tiempo deben someterse a la legislación del país y aceptar las normas sociales dominantes de convivencia en la sociedad de acogida.

Percepción de la extensión de la violencia entre autóctonos e inmigrantes
(Respuesta única)



Fuente: Encuesta IESA - CE-0509. IESAA/CSIC, 2005

3.1.3. Generación de información a través de estudios, informes e investigaciones: Estudio de María Ángeles Cea D'Ancona, Profesora Titular de Sociología en la Universidad Complutense de Madrid, sobre las encuestas de xenofobia en España.

El estudio de María Ángeles Cea D'Ancona sobre las encuestas de xenofobia en España[18] supone un avance en el conocimiento del racismo y la xenofobia, de los factores que coadyuvan en su génesis, su desarrollo y su exteriorización en las encuestas. Su objetivo principal es comprobar si el rechazo manifiesto a la inmigración prosigue su tendencia ascendente, acompañando a las cifras de inmigración, o por el contrario se está en una quiebra de tendencia, en un estancamiento o retroceso. Se parte de la hipótesis, antes probada, de que la mayor presencia de inmigrantes, y de un perfil sociodemográfico concreto, propicia la exteriorización de la xenofobia, en España como en otros países de inmigración; sobre todo debido al temor a la pérdida de la identidad nacional-cultural y de los logros sociales, jurídicos y económicos alcanzados. Al igual que la selección y el tratamiento de las noticias sobre inmigración, por los medios de comunicación, contribuye a su consideración como "problema social".

Los datos de encuesta que se analizan de manera exhaustiva, proceden del banco de datos del CIS. Se incluyen todos los sondeos realizados hasta la fecha por este centro de investigación (el último data de noviembre de 2005). La información extraída se contrasta y complementa con la correspondiente a encuestas realizadas por otros centros de investigación social, en España (ASEP, IESA) y Europa (Encuesta Social Europea, Eurobarómetros). Se buscan similitudes y divergencias en la descripción de las actitudes ante la inmigración, además de indagar a qué se deben (al método de encuesta, el enunciado de la pregunta, la ubicación en el cuestionario). Información importante para la interpretación comparativa de los datos de encuesta.

[18] Título del proyecto: *La consolidación de España como país de inmigración y su repercusión en la xenofobia y el racismo.*

Los datos de encuesta se contrastan con los proporcionados por otras fuentes de información. Como los archivos estadísticos del INE, Eurostat, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Ministerio del Interior, que tratan de cifrar la "realidad" del fenómeno inmigratorio. También se interpretan a la luz de otras investigaciones teórico-empíricas realizadas España y otros países dentro y fuera de la Unión Europea; junto a la exigida revisión de las noticias aparecidas en los medios de comunicación en las semanas previas a las encuestas, por sus efectos comprobados en la generación de un estado de opinión, en la imagen colectiva de la inmigración.

El estudio comienza con la contextualización sociomediática de la inmigración y su protagonismo en los discursos políticos y en los medios de comunicación. En el racismo y la xenofobia afecta qué noticias se transmitan y cómo éstas se encuadren. Su efecto se suma al de otros determinantes que coadyuvan en la génesis de xenofobia, entre los que destacan: 1) la consideración de la inmigración como problema social (más cuando se estima de difícil solución); 2) su percepción como amenaza al status quo alcanzado (tanto en la población autóctona como en la inmigrada ya establecida en el país receptor). Esta percepción de amenaza afecta a la situación laboral (el temor al empeoramiento de las condiciones laborales), a la recepción de derechos sociales (el temor a perder la preferencia en el acceso a los recursos de Estado de Bienestar) y al temor a la pérdida de la homogeneidad cultural, pasa a convertirse en una dimensión clave en el estudio de la xenofobia.

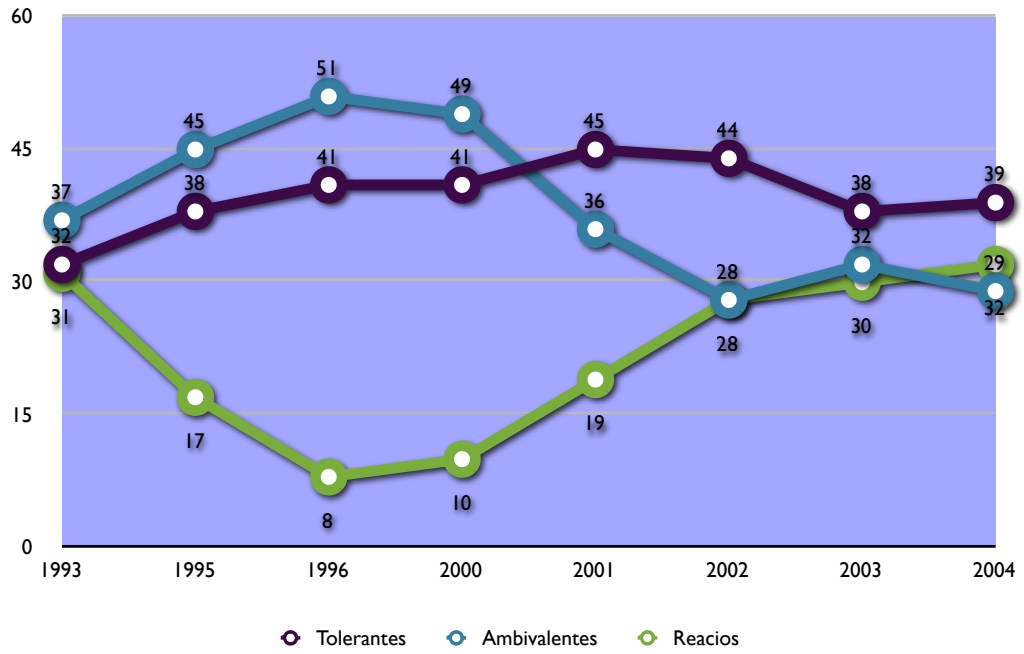
A modo de conclusión, el estudio apunta que la contextualización sociomediática de la inmigración, su protagonismo en los discursos políticos y en los medios de comunicación, son responsables, en gran parte, de la imagen que va germinando de la inmigración, y cuando ésta es negativa, de su rechazo. Un mayor énfasis en determinadas cuestiones contribuye a la consideración de la inmigración como problema social. Por lo que se apela a la prudencia, a la reflexión sobre la repercusión, en la audiencia, de la emisión de determinados mensajes.

El hecho de que la inmigración pase a considerarse el problema principal de España, como indican los últimos barómetros del CIS, es un dato preocupante. Favorece la imagen negativa de la inmigración y alienta la xenofobia. La percepción de la inmigración como problema es, junto a su visión como amenaza al status quo alcanzado (por parte de autóctonos y también de inmigrados ya establecidos), los dos determinantes fundamentales que coadyuvan en la génesis de xenofobia. El rechazo a los foráneos aumenta en los contextos de mayor competencia y visibilidad negativa de la inmigración.

El rechazo sigue mostrándose como una manifestación "defensiva", más exteriorizada en aquellos grupos sociales que puedan sentirse más "amenazados", y no sólo en lo económico. También en su identidad cultural. El temor a la pérdida de la homogeneidad cultural se configura como factor clave en la generación de xenofobia. Más cuando se acrecienta el número de inmigrantes con rasgos étnicos, culturales, lingüísticos que les distancian de la población autóctona; y cuando ambas partes esperan que sea el otro quien se acople a la nueva situación de convivencia creada con la inmigración.

El reto está en la aplicación de políticas que favorezcan la integración del inmigrante, evitando la relación encadenada inmigración-marginalidad-

Evolución de las actitudes ante la inmigración



Fuente: Cea D'Ancona (2004a y 2005)

exclusión social. La experiencia europea muestra que el fracaso en la integración es otra variable fundamental en la generación de xenofobia; y se está exteriorizando más en las segundas y terceras generaciones de inmigrantes. En éstos se detecta crisis de identidad, al sentirse discriminados, marginados por sus orígenes étnico-culturales, en sociedades que les hacen sentir extraños. Han de evitarse prácticas segregacionistas, la construcción de enclaves étnicos que contribuyan al aislamiento de la población inmigrada del conjunto de la sociedad, pero sin que ello lleve a la negación de la pluralidad étnico-cultural. La dificultad estriba en cómo hacerlo sin que las medidas paliativas reactiven los recelos en la población autóctona.

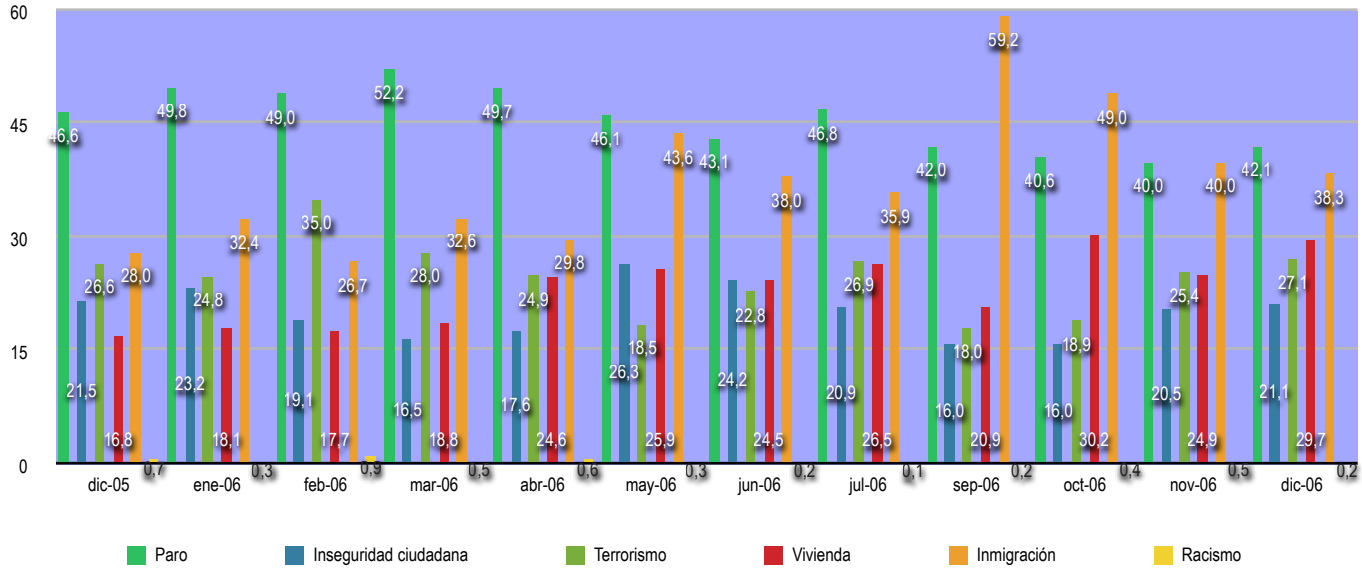
La educación es un factor clave en la generación de tolerancia, mientras que la ausencia de bagaje educativo es caldo de cultivo de la intolerancia. La formación se convierte así en vía necesaria para el control de la xenofobia. Otra clave importante es la detección de cualquier indicio de xenofobia, en cualquiera de sus manifestaciones.

3.1.4. Seguimiento de barómetros del CIS.

El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) publica cada mes un barómetro de opinión que se deposita en un banco de datos accesible al público. Entre las cuestiones que se plantean en dichos barómetros se encuentran las siguientes: ¿Cuáles son los tres principales problemas que existen actualmente en España? ¿Cuáles son los que a usted le afectan más? Estas preguntas se repiten en todos los barómetros que realiza el CIS.

En las respuestas a las preguntas mencionadas la inmigración ocupa un lugar muy relevante, especialmente en la primera de ellas. El Observatorio lleva a cabo una labor de seguimiento de los datos, que son recopilados en un informe que se distribuye a los centros directivos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Evolución de seis problemas (los cinco principales más el racismo) en España, según los resultados de los barómetros del CIS.



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de los barómetros del CIS

En el barómetro de noviembre de 2006, se aprecia un descenso notable de la percepción de la inmigración como problema, de un 49% a un 40%, situándose al mismo nivel que el paro, también con un 40%. En diciembre continúa la tendencia al descender casi dos puntos, del 40 al 38,3%, a la vez que el paro vuelve a situarse por delante con claridad.

Los resultados que indican que la inmigración está entre los tres primeros problemas del país suelen coincidir con etapas de gran presencia del fenómeno migratorio en los medios de comunicación. Así, siguiendo a María Ángeles Cea D'Ancona, en las semanas previas a la realización de los barómetros de opinión del CIS es conveniente revisar las noticias transmitidas por los medios de comunicación social cuando se analizan los "problemas" que, de acuerdo con los encuestados, existen principalmente en España.

No sorprenden resultados como el del barómetro de septiembre, a raíz de la llegada de cayucos a las Islas Canarias a lo largo del verano. Incluso los propios términos con los que se daban las noticias ("avalancha", "oleada", o incluso en algún caso, "invasión) presentaban los hechos desde un punto de vista que considera que la inmigración es un problema, sobre todo si ésta se hace visible.

3.2. Actuaciones realizadas en el marco del segundo objetivo: *Establecimiento de redes de comunicación con entidades internacionales equivalentes.*

Es importante que los organismos internacionales tengan en España un interlocutor cuya actividad tenga carácter nacional, y es igualmente importante que todos esos organismos y entidades estén en contacto permanente para compartir información y se transfieran buenas prácticas. Los organismos de los cuales el Observatorio es interlocutor son los siguientes:

- El antiguo Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia

(European Monitoring Centre on Racism and Xenophobia, EUMC), reconvertido desde principios del año 2007 en Agencia Europea de Derechos Fundamentales.

- Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI).
- Comisión Europea en materia de lucha contra la discriminación por el origen racial o étnico: apoyo al programa europeo de lucha contra la discriminación.
- ONU.
- OSCE.

3.2.1. Relaciones con EUMC.

La tarea original del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, EUMC, el cual comenzó sus actividades en 1998, es proporcionar a la Comunidad y a los Estados miembros información y datos objetivos, fiables y comparables a nivel europeo sobre racismo, xenofobia y antisemitismo para ayudar a los Estados miembros a la hora de tomar medidas o formular líneas de acción dentro de sus ámbitos competenciales.

Sobre la base de los datos recogidos, el EUMC estudia el alcance y desarrollo de los fenómenos y manifestaciones de racismo, xenofobia, antisemitismo, islamofobia y fenómenos relacionados. El EUMC analiza sus causas, consecuencias y efectos. También es tarea del EUMC diseñar estrategias para combatir el racismo y poner de relieve ejemplos de buenas prácticas en relación con la integración de los inmigrantes y de las minorías étnicas y religiosas en los Estados miembros de la Unión Europea.

El EUMC mantiene relaciones con las Administraciones Públicas de cada Estado miembro, y en el caso español, el Observatorio se constituye en enlace del Estado ante el EUMC.

El EUMC creó en 2000 la Red Europea de Información sobre el Racismo y la Xenofobia (RAXEN). Se trata de una red única integrada por representantes de la sociedad civil encargados de supervisar permanentemente en todos los Estados miembros la situación relativa a los fenómenos del racismo, la xenofobia y el antisemitismo, asistiendo al EUMC en su función de alerta precoz y de recopilación de datos e información fiables y objetivos.

RAXEN es la herramienta básica de recopilación de datos e información que proporciona al EUMC el material necesario para poder presentar ante la Unión Europea y sus Estados miembros informes comparativos a nivel europeo sobre los fenómenos del racismo, la xenofobia y el antisemitismo. RAXEN está compuesta por un centro de referencia nacional por Estado miembro, constituyendo los puntos de acceso del EUMC a nivel nacional en lo que respecta a la recopilación de datos e información.

3.2.1.1. Remisión de información.

Una de las tareas del EUMC consiste en recoger información fiable y objetiva sobre racismo, xenofobia y antisemitismo, analizándola y emitiendo las conclusiones y opiniones necesarias para desarrollar políticas que puedan enfrentarse eficazmente con estos fenómenos.

Es por ello que el Observatorio, en tanto que entidad española con funciones similares al EUMC, ayuda a éste remitiendo la información precisa para el desarrollo de sus funciones.

El propósito de la recogida de datos es identificar los aspectos clave del racismo, la xenofobia, el antisemitismo, la discriminación directa e indirecta y mostrar las tendencias de estos fenómenos. No pretende reunir absolutamente todos los documentos, todas las noticias, sino más bien documentar y recoger la información esencial y más interesante desde la perspectiva de un observatorio. Así, las áreas elegidas para la recogida de datos son el sector de empleo, la violencia racista, la educación, la legislación y la vivienda. En cada una de esas áreas se recogen tres tipos de datos: estadísticos, información descriptiva y analítica e información sobre conferencias, campañas, etc. Esos datos se encuentran disponibles en la base de datos del EUMC-RAXEN.

El EUMC, además de las relaciones permanentes que mantiene con las Administraciones Públicas en cada uno de los Estados miembros, cuenta con una serie de centros de referencia adscritos a la red RAXEN, conocidos como National Focal Points (NFP), seleccionados a través de una convocatoria internacional abierta, a resultas de la cual el EUMC reconoce a una serie de entidades como socios en cada uno de los Estados miembros.

La red RAXEN (Red Europea de Información sobre el Racismo y la Xenofobia) es una red única integrada por representantes de la sociedad civil encargados de supervisar permanentemente en todos los Estados miembros la situación relativa a los fenómenos del racismo, la xenofobia y el antisemitismo, asistiendo al EUMC en su función de alerta precoz y de recopilación de datos e información fiables y objetivos. Al implicar directamente a la sociedad civil, el Observatorio contribuye positivamente a mejorar el carácter democrático y la transparencia de las instituciones europeas.

A nivel nacional los NFP de la red RAXEN son la fuente principal de información en cuanto a la situación relativa al racismo, la xenofobia, el antisemitismo y otras manifestaciones de intolerancia. Sus aportaciones son, a nivel nacional, esenciales para el desarrollo de informes y estudios comparativos por parte del EUMC. Los socios deben establecer una red de información nacional, que incluye cooperación con los principales actores en el ámbito del racismo, la xenofobia y el antisemitismo, pudiendo tratarse de instituciones gubernamentales, ONGs, institutos de investigación, organismos especializados u organizaciones sociales.

Los puntos de contacto son coordinadores nacionales que informan al EUMC. Su tarea es establecer, mantener y revisar de manera regular la red de información, que ha de incluir a los actores clave en este ámbito. También deben coordinar y estructurar la recogida de datos a nivel nacional y transmitir la información al EUMC de acuerdo con las directrices específicas.

En España, el NFP está integrado por el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), colaborando con dicha organización el Gabinet d'Estudis Socials (GES), y la Universidad de Comillas. En diciembre de 2006 se ha renovado a estas organizaciones, a través de concurso, la mencionada condición de NFP, uniéndose el Observatorio como experto.

3.2.1.2. Difusión de la actividad de EUMC en España.

El EUMC, a través de la representante española en su Consejo de

Administración, Doña Rosa Aparicio Gómez, solicitó el apoyo y colaboración de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes para la realización de la Mesa Redonda Nacional sobre el Racismo y la Xenofobia en España.

El principal objetivo de la actividad fue dar a conocer a las entidades públicas y privadas, profesionales y personas activas en cualquiera de sus formas en la lucha contra la discriminación por el origen racial o étnico, la finalidad y actividades del Observatorio Europeo, así como las de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes y del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. Este foro pretendió asimismo difundir buenas prácticas de la sociedad civil en esta área y debatir en torno a alguna de las cuestiones vinculadas al racismo y la xenofobia que más preocupan a nuestra sociedad en la actualidad.



Mesa Redonda Nacional sobre Racismo y Xenofobia en España

La Mesa Redonda Nacional sobre Racismo y Xenofobia fue promovida y organizada por el miembro nacional del Consejo de Administración con apoyo de la Institución a la que pertenece, la Universidad Pontificia de Comillas y la colaboración del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.

Por otro lado, el Observatorio colabora en la difusión de la actividad del EUMC en España a través de instrumentos como el portal de Internet, en el cual se ponen a disposición de los ciudadanos los informes que elabora el EUMC.

3.2.1.3. Participación en reuniones de EUMC.

A lo largo del año 2006, el Observatorio ha estado presente en dos reuniones del EUMC, celebradas ambas en Viena, la primera en marzo y la segunda en septiembre.

Reunión de marzo de 2006.

En la reunión de los días 30 y 31 de marzo de 2006, la Directora del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, Doña Beate Winkler, habló sobre las últimas novedades en relación con el EUMC y relató sus actividades.

Se señaló la importancia de hacer más visible el EUMC en los Estados miembros, así como el apoyo que el mencionado organismo estaba prestando a la presidencia austriaca de la Unión.

En lo que se refiere a la red RAXEN, informó sobre las próximas publicaciones, en especial el informe sobre los gitanos y la educación y los dos informes sobre islamofobia, de los cuales uno documenta las percepciones de las comunidades musulmanas y el otro se centra en las manifestaciones de islamofobia, examinando los mecanismos de recogida de datos vigente en los Estados miembros.

Un acontecimiento importante durante 2006 fue la celebración en Alemania del Mundial de Fútbol. Durante la reunión la

directora habló sobre el trabajo que el EUMC estaba llevando a cabo en este ámbito y el llamamiento a la FIFA para que ésta tomara medidas en contra del racismo en los campos de juego. Ello cristalizó en actividades organizadas por la FIFA durante todo el Mundial de Fútbol, centrando su acción sobre todo a partir de los cuartos de final (30 de junio y 1 de julio).

En esta reunión se repasó la actividad de la red RAXEN. Según las previsiones, el desarrollo de la red RAXEN experimentaría a lo largo de 2006 una mejora continuada, incluyendo una mayor precisión en los objetivos y ámbitos de actuación, lo que implicaría una información más acorde con las necesidades de la política antidiscriminatoria.

Durante la reunión se plantearon asuntos diversos, como la adaptabilidad de la red RAXEN para cumplir con los desafíos potenciales de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, o la relación entre RAXEN y los organismos nacionales de contacto.

Se abordó también durante la reunión el trabajo del EUMC en los medios de comunicación. Se destacó el trabajo que se encontraba en curso centrado en la prensa, se habló sobre el *Premio Civis* y sobre el proyecto de investigación acerca del discurso racista en los medios de comunicación. Además, se adelantó que a lo largo de 2006 tendría lugar un seminario sobre racismo y medios de comunicación con la Comisión Europea y la Presidencia austríaca.

Se distribuyó un resumen de los contenidos de la segunda parte del Informe Anual de 2006, el cual ofrece una visión general de las tendencias y desarrollos en la Unión Europea, destacando ejemplos de buenas prácticas.

El EUMC llamó la atención sobre algunas conclusiones preliminares basadas en la información recibida hasta el momento. Incluyen la identificación en curso de lagunas de datos en los Estados Miembros en los ámbitos de empleo, educación y vivienda, y, en el lado positivo, una mayor conciencia en los Estados miembros acerca de la discriminación y su contexto institucional y estructural. Además, los contenidos en el Informe Anual señalan el empleo y la educación como los principales objetivos de la política, y las conclusiones preliminares sugieren que los gobiernos aún necesitan mirar más allá de estos dos ámbitos y afrontar un más amplio contexto social de inclusión.

En cuanto a la Agencia de Derechos Fundamentales, la representante de Austria ofreció una visión general de las últimas novedades en relación con las negociaciones en el seno del Consejo en torno a esta cuestión. Los debates se centraron en la base legal, las estructuras orgánicas internas, el ámbito geográfico y el alcance del cometido de la Agencia.

Se solicitó a los organismos nacionales de contacto que apoyaran las negociaciones garantizando que las actividades del EUMC y sus métodos de trabajo llegan a conocimiento de los negociadores. Asimismo, enfatizó la importancia de contar con una Agencia de Derechos Fundamentales independiente y eficaz.

Reunión de septiembre de 2006.

La reunión de los días 14 y 15 de septiembre de 2006 trató los siguientes temas:

- Informe sobre las actividades del EUMC: desarrollos clave.
- Desarrollos políticos y legislativos a nivel nacional.
- Revisión de la red RAXEN y la recogida de datos.
- Cooperación interagencias del EUMC.
- Acciones positivas para promover la igualdad: presentación a cargo del Gobierno del Reino Unido.
- Trabajo del EUMC sobre la situación de las comunidades musulmanas: estado de la cuestión.
- Informe Anual del EUMC 2007, segunda parte: procedimiento y plazo.
- Actualización: extensión del mandato del EUMC y Agencia Europea de Derechos Fundamentales.

3.2.2. Relaciones con ECRI.

El Observatorio ha celebrado diversas reuniones a modo de toma de contacto con la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) a lo largo del primer semestre de 2006. Asimismo, ha participado en actividades tales como los seminarios organizados por ECRI y celebrados en Estrasburgo y Madrid.

3.2.2.1. Seminario con órganos nacionales especializados en combatir el racismo y la discriminación racial sobre la mediación y otras formas de resolución de conflictos en casos de racismo y discriminación racial.

El objetivo del Seminario era facilitar a los órganos especializados un marco teórico y metodológico en el ámbito de la mediación. Además, se dieron a conocer otros métodos de resolución de conflictos para dotar a los órganos especializados de instrumentos que ayuden a elegir aquellos métodos más adecuados y efectivos en los casos de racismo y discriminación racial. Se realizó especial mención al intercambio de buenas prácticas, incluyendo casos concretos de estudio en este ámbito.

3.2.2.2. Mesa Redonda de ECRI en España.

La Mesa Redonda de ECRI en España fue parte de una serie de mesas redondas nacionales en los Estados miembros del Consejo de Europa, que estaban organizadas en el marco del Programa de acción de ECRI de relaciones con la sociedad civil. ECRI contó con el apoyo del Observatorio en la organización de la Mesa.

Los temas principales de esta mesa redonda fueron: 1) El informe de ECRI sobre España; 2) Los grupos minoritarios como víctimas del racismo y la discriminación racial; 3) El marco legislativo e institucional para combatir el racismo y la discriminación racial; y 4) la recepción de refugiados y demandantes de asilo en España.

En su Informe sobre España, ECRI destaca que, a lo largo de los últimos años, España ha progresado en varios campos cubiertos por este informe. Esto implica que ha habido una buena predisposición por parte de las autoridades españolas para pasar de una política de extranjería a otra de inmigración e integración. Al mismo tiempo, el tono del debate público, y en gran medida también el político, sobre inmigración, ha mejorado desde junio de 2004. ECRI acoge con satisfacción las medidas que se han tomado para reducir

las desventajas a que se enfrentan los miembros de la comunidad gitana, y algunas de estas medidas, especialmente en el campo del empleo, han demostrado haber aportado resultados positivos tangibles.

Al mismo tiempo, ECRI observa que en España la falta de concienciación entre la sociedad sobre temas de racismo y discriminación racial afecta negativamente a la respuesta institucional a estos fenómenos. La discriminación racial en muchas áreas, incluidas el empleo, la vivienda y el acceso a lugares públicos, todavía afecta a la vida diaria de minorías étnicas, como los gitanos, norteafricanos, subsaharianos y sudamericanos. Estas personas están particularmente afectadas por prácticas policiales de discriminación racial. Por último, la violencia racista y xenófoba todavía necesita ser reconocida y tratada adecuadamente.

Todos estos temas se debatieron con representantes de las agencias gubernamentales responsables y víctimas de la discriminación en el marco de la Recomendación de Política General de ECRI número 7 sobre Legislación Nacional para combatir el racismo y la discriminación racial y del marco legislativo e institucional de lucha contra el racismo y la discriminación racial en España. Se dedicó una sesión completa a políticas y prácticas de recepción de inmigrantes y demandantes de asilo en España, con especial énfasis en la situación de personas del África subsahariana que tratan de llegar a territorio español a través de Ceuta y Melilla. Finalmente, se prestó también especial atención a analizar la situación de otros grupos vulnerables como gitanos, marroquíes y sudamericanos, que están en especial riesgo de ser objeto de racismo y la discriminación racial por parte de la sociedad en general, pero también de ciertas autoridades públicas.

3.2.3. Proyecto *Eurequality*.

Con la base jurídica proporcionada por el Tratado de Ámsterdam se aprobaron las Directivas que tratan sobre la no discriminación: 2000/43, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico; y 2000/78, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación; de las cuales la primera es la que mayor alcance tuvo en un principio.

La Directiva antidiscriminación 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000 exigía la creación de un órgano u órganos especializados con el fin de promover la igualdad de trato en el ámbito del origen racial o étnico. El plazo de transposición de la Directiva terminó en 2003. España transpuso dicha norma ese año y creó el órgano a que ésta se refiere, si bien en un plano meramente teórico.

La situación descrita, que exigía la puesta en marcha del órgano antidiscriminación en España, pareció un buen motivo para asociarse con otros países que aún no disponían de un órgano antidiscriminación como el previsto en la Directiva, y con otros que sí lo tenían y contaban con una ya larga experiencia en este ámbito, con el fin de conocer la trayectoria de estas entidades, permitiendo así una adecuada puesta en funcionamiento del nuevo órgano.

El proyecto *Eurequality* no aspiraba a crear una estructura permanente, sino a constituir una red *ad hoc* informal que desaparecería una vez que los

organismos de promoción de la igualdad de trato estuvieran operativos.

Entre las acciones que se han llevado a cabo en el marco de este proyecto podemos mencionar las investigaciones, estudios de viabilidad y visitas de estudio, que han ayudado a analizar los procedimientos y las estructuras puestas en práctica en los organismos existentes en los países asociados a este proyecto. Se han celebrado asimismo seminarios de formación para desarrollar las competencias del personal en el seno de las nuevas estructuras. Y, finalmente, se han celebrado dos conferencias transnacionales en las que se ha procedido al intercambio de experiencias y de resultados entre los países asociados.

Además, el Observatorio asumió en 2006 la representación de España en el Comité del Programa de Acción Comunitaria para combatir la Discriminación, apoyando a la Comisión en el seguimiento de las actuaciones del programa y con el compromiso de emitir una propuesta para un mejor cumplimiento de los objetivos del programa en España.

3.2.3.1. Conferencia Transnacional de clausura del Proyecto *Eurequality*.

La Conferencia Transnacional del Proyecto *Eurequality,* celebrada los días 26 y 27 de octubre de 2006 en la Casa de América de Madrid, sirvió como cierre de un proyecto de intercambio de experiencias en el terreno de la antidiscriminación que implicó a diversos países miembros (Bélgica, Polonia, Irlanda, Finlandia y España) y a un país entonces candidato (Bulgaria). El proyecto fue coordinado por la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España.

La Dirección General de Integración de los Inmigrantes, como entidad responsable de la organización del encuentro, planteó como objetivo de la Conferencia Transnacional reflexionar sobre las experiencias de relación entre los órganos antidiscriminación y el diseño de políticas antidiscriminación en los ámbitos públicos y privados. Además de este objetivo, la entidad organizadora invitó a actores de los sectores público y privado españoles a exponer sus políticas y programas en materia de igualdad de trato y no discriminación.



Consuelo Rumí interviene en la sesión inaugural de la Conferencia Transnacional *Eurequality*

Como conclusiones destacadas de la Conferencia Transnacional *Eurequality*, se llegó a las siguientes:

- No basta con aprobar leyes, es necesario aplicarlas: si la elaboración de leyes es importante, la clave es cómo éstas se ponen en práctica.
- Las políticas de igualdad precisan de resultados concretos para los grupos que experimentan desigualdad. No es suficiente crear oportunidades. Por lo tanto deben tener un enfoque que englobe los ámbitos económico

(acceso a, y distribución de, recursos), político (participación en las instituciones democráticas de la sociedad), cultural (derecho a la propia identidad cultural) y de apoyo (sanidad, solidaridad, respeto y confianza).

- Es necesario implicar a los grupos afectados por la discriminación, a las organizaciones de dichos grupos, porque ellos están en primera línea y en contacto directo con los afectados.
- No es suficiente que las organizaciones desarrollen una labor no discriminatoria; ha de ser antidiscriminatoria.



Paul Lappalainen y Rafik Gardee, ponentes en la Conferencia Transnacional *Eurequality*

- Se deben contemplar los motivos de discriminación de forma conjunta, sin desconocer cada una de sus peculiaridades.
- La clave para la integración debe ser la igualdad de derechos y deberes, más la ausencia de discriminación.
- La discriminación es *cara* porque se traduce en pérdida de capacidades y recursos, y por lo tanto se debe fomentar la realización de investigaciones que así se lo hagan ver a la sociedad.
- Si las actitudes no cambian, deben cambiar al menos los comportamientos y para ello las autoridades deben poner en marcha las medidas oportunas.
- Las organizaciones, las empresas y los gobiernos deberían aprobar planes contra la discriminación en los que deberían recogerse indicadores de la discriminación estructural. El principal objetivo de un plan de igualdad, pero también el más difícil, ha de ser comprender las estrategias de cada organización y combinarlas con las políticas de igualdad.
- Una organización que practique verdaderamente la igualdad estará siempre influida por los objetivos de igualdad, el conocimiento y comprensión de la diversidad y, naturalmente, por la legislación de igualdad.
- Dentro de una organización, un enfoque ordenado y sistemático dirigido a la igualdad requiere de una infraestructura que guíe y sostenga tal enfoque. Ello implica:

• Políticas de igualdad que garanticen el compromiso de la organización con la igualdad. Dichas políticas deben contemplar todos los ámbitos previstos por la legislación de igualdad, y debe identificar los compromisos con ésta. Asimismo, deben establecer procedimientos para impedir o afrontar casos de discriminación, acoso o victimización en el interior de la organización.

• Formación en igualdad y diversidad para desarrollar la capacidad del personal de la organización para poner en práctica los compromisos

asumidos por cualquier política de igualdad.

- Planes de acción en igualdad que establezcan objetivos de igualdad que deben alcanzarse en relación con la prestación de servicios y el empleo en todos los ámbitos. Todo ello ha de tener en cuenta la necesidad de evaluar el conjunto de la organización, así como el impacto de los planes en los empleados y usuarios.
- Otorgando la responsabilidad de formular las estrategias de igualdad dentro de la organización a un directivo dedicado a los asuntos de igualdad o como parte de los deberes de un alto directivo. Ello aseguraría el liderazgo en la puesta en práctica de las estrategias de igualdad, así como un liderazgo con el conocimiento necesario para esa tarea.

Si hablamos de un enfoque de igualdad en la gobernanza, éste se ve facilitado por:

- Una evaluación de cada nuevo plan, política o servicio que se planifique en lo que se refiere a asuntos de igualdad.
- Participación en los procesos de toma de decisiones de aquellos grupos que experimenten desigualdad.
- Recogida de datos en relación con los usuarios de los servicios y con los empleados de cada uno de los ámbitos para asegurar que la toma de decisiones no está influida por los mitos, falsos supuestos y estereotipos negativos.

En una situación de descompensación del mercado laboral, las empresas se percatan de que colectivos antes discriminados constituyen una fuerza laboral perfectamente válida, que da resultados e incluso supera en productividad a los colectivos "normales". En el caso de la hostelería la incorporación de mayores o de mujeres con cargas familiares no compartidas



Aspecto de la mesa de conclusiones de la Conferencia

puede aportar unos valores y una seguridad a las empresas antes ausentes, puesto que la motivación que tienen para trabajar es mayor. Cuando estas personas consiguen un puesto de trabajo lo valoran, de forma que la productividad se traduce en resultados.

3.2.4. Participación en el comité de dirección del programa antidiscriminación.

La lucha contra la discriminación no puede arrojar un buen resultado solamente sobre la base de la aprobación de normas jurídicas. Es necesario que se lleven a cabo acciones concretas, y es por ello que, partiendo de la Decisión 2000/750, el Consejo impulsó un Programa de Acción Comunitario para luchar contra la discriminación.

Dicho Programa abarcó el período 2001-2006. Estaba diseñado para apoyar las actividades de lucha contra la discriminación por origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

El Programa constó de tres ámbitos fundamentales, de los cuales el primero era el análisis y evaluación de las políticas y actividades encaminadas a combatir la discriminación; el segundo, el desarrollo de las capacidades, pretendiendo construir y reforzar el diálogo y las redes en la UE. Por último, la sensibilización fue el otro elemento esencial para crear una Europa libre de discriminación.

Centrándonos en el segundo de los elementos del Programa, éste desarrollaba las capacidades apoyando partenariados transnacionales e intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de lucha contra la discriminación. Durante el período 2004-2006 el Programa ha apoyado 25 acciones transnacionales, basadas en ocho temas prioritarios:

- La formación de juristas.
- La formación de representantes de ONGs.
- El establecimiento de una red informal de organismos especializados en materia de igualdad.
- El establecimiento de una red informal de institutos de investigación.
- El desarrollo de argumentos favorables a la recogida de datos.
- El desarrollo de instrumentos de vigilancia.
- El desarrollo de una cooperación más estrecha entre las autoridades públicas y la sociedad civil.
- Las acciones encaminadas a promover la integración de los gitanos en la educación y el empleo.

Era precisamente en este ámbito en el que se situaba el Proyecto *Eurequality*, que ha implicado, como ya dijimos más arriba, a varios Estados miembros y a un Estado candidato. Se trataba de un proyecto de actividades de intercambio de ideas y experiencias que ha permitido aprender cómo los organismos existentes han interpretado y puesto en marcha las disposiciones de la Directiva.

El Programa de Acción Comunitaria de lucha contra la discriminación (2001-2006) ha sido gestionado y ejecutado diariamente por la Comisión Europea, asistida en sus actividades por un Comité externo constituido por representantes de los Estados miembros de la Unión Europea. El Comité se reunía con miembros de la Comisión para analizar la marcha de las actividades y el futuro del Programa, para asegurar que las acciones que se llevaban a cabo eran relevantes en los niveles comunitario y nacional, y coherentes con los objetivos fundacionales del programa. Las conclusiones de sus reuniones influían en la dirección que tomaba el desarrollo de los Programas, así como el contenido de políticas antidiscriminación más amplias.

Los días 27 y 28 de noviembre de 2006 tuvo lugar en Bruselas la conferencia de clausura del Programa Europeo de Lucha contra la Discriminación. El propósito de la conferencia fue repasar los logros conseguidos por el Programa de Acción Comunitario, así como estimular el intercambio de ideas y compartir información y buenas prácticas. Asimismo, se avanzó en la planificación

del Año Europeo de Igualdad de Oportunidades para todas las Personas 2007.

3.2.5. Otros.

3.2.5.1. Asistencia a reuniones y elaboración de informe para la Comisión de Seguimiento del Convenio de Protección de Minorías Nacionales.

España ratificó el *Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa*, el cual fue publicado en el BOE el 23 de enero de 1998. España considera que el citado Convenio es de aplicación a la población gitana, y en tal sentido se han elaborado los correspondientes informes, dos hasta el momento, siendo el último de marzo de 2006.

En el Convenio se prevé la existencia de un Comité Consultivo que tiene por objeto el control de la aplicación del Convenio en cada país que lo ha suscrito. El Comité, después de que cada Estado miembro presente su informe nacional, hace los comentarios que considera oportunos y los envía al país. El informe definitivo es aprobado por el Consejo de Europa.

El Comité decidió realizar una visita a España antes de redactar sus observaciones al II Informe presentado por España. Estaba compuesto por tres expertos y la secretaria del Comité, quienes permanecieron en España durante cinco días, a lo largo de los cuales se entrevistaron con representantes de las Administraciones Públicas y otros representantes no gubernamentales, incluidos los Defensores del Pueblo español y andaluz y parlamentarios del Congreso de los Diputados.

La visita terminó con la celebración de una reunión conjunta con representantes de varios Ministerios a los que competen temas relacionados con las minorías. Previamente a la reunión, el Comité había enviado un cuestionario con treinta y ocho preguntas. Durante la reunión se hubo de dar respuesta al mencionado cuestionario y se comentó con los representantes del Comité las políticas más importantes desarrolladas en España a favor de la población gitana.

3.2.5.2. Reunión preparatoria de la presidencia española de la OSCE.

Si bien el desarrollo de la gestión de la presidencia española de la OSCE es responsabilidad en su mayor parte del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC), tuvo lugar una reunión preparatoria a raíz de las consultas que la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODHIR en sus siglas en inglés) planteó a España en relación con la futura presidencia de la OSCE.

Una primera parte transcurrió en presencia de los funcionarios del MAEC y la Delegación, para tratar los acontecimientos relevantes de la Dimensión Humana de ODHIR a lo largo de 2007, reuniones, Conferencia de Alto Nivel sobre Tolerancia y No Discriminación en Rumanía, la reunión sobre Islamofobia en Córdoba, el Foro de la Juventud, reuniones con ONGs, el Consejo Asesor sobre Libertad de Religión o Credo, Elecciones y Democratización, Derechos Humanos, Comunidad Gitana, etc. El Embajador Strohal se reunió con el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores.

Más tarde intervinieron los funcionarios de los demás Ministerios, ofreciendo una

panorámica de los aspectos relevantes para ODHIR y de nuestra competencia y respondiendo a sus preguntas. La representante de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (SEIE) ha explicado brevemente las competencias y estructura de esta Secretaría de Estado, el trabajo transversal que se realiza con otros Departamentos Ministeriales, la existencia del Observatorio español del Racismo y Xenofobia, la lucha contra la contratación de inmigrantes en situación irregular, en colaboración con Policía, la gestión de la inmigración laboral, las buenas prácticas que se pueden compartir en gestión de la emigración y de capacidad institucional con los países de origen, retorno y acuerdos de readmisión, etc.

3.2.5.3. Reunión de trabajo con el embajador de la OSCE para la no discriminación y la lucha contra la islamofobia.

En la reunión con el embajador de la OSCE en temas de islamofobia se trató un tema importante, como la orientación que van a tener las acciones tendentes a la lucha contra la discriminación y contra la islamofobia. En dicha reunión se presentó el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración el cual está basado en el principio de interculturalidad.

El Plan parte en la definición del principio de interculturalidad de que la práctica de diversas culturas y religiones está garantizada por la Carta de Derechos Fundamentales y debe quedar salvaguardada, a menos que dichas prácticas entren en conflicto con otros derechos europeos inviolables o con la legislación nacional.

Se expuso al embajador que las medidas y estrategias definidas por el Plan recogen el diálogo intercultural e interreligioso constructivo, la educación, un discurso público basado en la reflexión y el apoyo a las expresiones culturales y religiosas que expresen los valores, derechos y leyes nacionales y europeos, en tanto que medios más adecuados para abordar los conflictos de convivencia ligados a diferentes prácticas culturales o las cuestiones relacionadas con prácticas culturales y religiosas inaceptables que entran en conflicto con los derechos fundamentales y con los valores básicos del Estado Español.

El principio de interculturalidad se configura, por tanto, como la pauta básica que, de acuerdo con la concepción de integración inherente al Plan Estratégico, debe regir en la relación entre personas y grupos de distintas culturas, a fin de garantizar a un tiempo la cohesión social basada en principios constitucionales compartidos y el respeto y la valoración positiva de la diversidad.
De acuerdo con el principio de interculturalidad, el Plan propone la consecución de dos objetivos: fomentar entre los inmigrantes el conocimiento de los valores comunes de la Unión Europea, de los derechos y las obligaciones de los residentes en España, de las lenguas oficiales en los diversos territorios del Estado y de las normas sociales de convivencia de la sociedad española, y favorecer la comprensión por parte de la sociedad española del fenómeno migratorio, mejorar la convivencia intercultural, valorando la diversidad y fomentando valores de tolerancia, y apoyar el mantenimiento y conocimiento de las culturas de origen de los inmigrantes.

Se añadió que, para alcanzar estos objetivos, el Plan recoge en el Área de Sensibilización una serie de medidas encaminadas a corresponsabilizar a la sociedad en el proceso migratorio evitando prejuicios y estereotipos,

promocionar aspectos positivos de una sociedad caracterizada por la diversidad y generar cambios de actitudes en relación con la inmigración.

Además de las medidas previstas en el Plan, la Dirección General de Integración de los Inmigrantes ha sido designada como Órgano Nacional de Ejecución de las actividades del Año Europeo de Igualdad de Oportunidades para Todos 2007.

En el marco de las actividades a realizar durante el año en España, el embajador pudo conocer que se prevé lanzar un amplio debate sobre los beneficios de la diversidad para la sociedad española en 2007. El Año enfatizará el mensaje de que todas las personas tienen derecho a la igualdad de trato, independientemente de su origen racial o étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.

3.3. Apoyo técnico al Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.

Para el desarrollo de las funciones que la ley atribuye al Consejo es imprescindible que éste cuente con los instrumentos adecuados para cumplir con sus objetivos. Uno de estos instrumentos es la Secretaría que asume el apoyo técnico y administrativo del Consejo para descargarle de esta labor y facilitarle el ejercicio de sus competencias. Como unidad administrativa con competencias en materia de promoción de la igualdad y lucha contra la discriminación por el origen racial o étnico de las personas, el Observatorio es la unidad idónea para realizar este apoyo.

Por ello, para alcanzar el objetivo se han realizado tres tipos de actuaciones:

- Apoyo a la puesta en marcha del Consejo: El Observatorio asumió el compromiso de apoyar los trámites que se han venido realizando para la puesta en marcha del Consejo y la Fundación dependiente del mismo, la cual asumirá la función esencial de apoyo a las víctimas de discriminación por racismo y xenofobia.
- Apoyo a la puesta en marcha de la Fundación dependiente del Consejo.
- Realización de las funciones del Consejo.

3.4. Actuaciones realizadas en el marco del cuarto objetivo: *Promoción del principio de igualdad de trato.*

En la medida en que las acciones para promoción de la igualdad de trato y no discriminación sean eficaces se evitarán o, al menos, prevendrán actitudes racistas y xenófobas y, en la medida en que esto sea así, se facilitará la integración de las personas inmigrantes en nuestra sociedad.

Para lograr la consecución del objetivo se han emprendido varias actuaciones:

- Fomento del uso de buenas prácticas.
- Formación en materia de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico.
- Fomento del tratamiento adecuado del racismo y la xenofobia en los medios de comunicación.
- Difusión de información obtenida a través del Sistema de

Información y de los estudios, informes e investigaciones del Observatorio.

3.4.1. Presentación del plan de trabajo del Observatorio.

El 21 de marzo de 2006 la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración presentaron el Plan de Trabajo del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia para el año 2006.

En el acto de presentación se reiteraron los cuatro objetivos que se han señalado más arriba, es decir, aportar un diagnóstico periódico de la situación del racismo y la xenofobia en España, establecer cauces de comunicación formal e informal con los órganos nacionales e internacionales que trabajan en la lucha contra la discriminación por el origen racial o étnico, prestar apoyo técnico al Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, y promover el principio de igualdad de trato.

Además de ello, se explicaron uno por uno los motivos que llevaron a la formulación de cada objetivo, los cuales pueden encontrarse en el primer punto de la presente memoria.

A continuación, se presentó un resumen del estudio, ya comentado más arriba, sobre opiniones de los españoles en materia de racismo y xenofobia, con lo que concluyó el acto de presentación.

3.4.2. Puesta en marcha del sitio web del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.

En el año 2006 se ha puesto en marcha la actividad del Observatorio, y como herramienta insustituible de difusión del trabajo, así como de contacto con la sociedad civil, se ha creado una página web. Por el momento, la primera versión de la página es provisional, y por esa razón se está trabajando en la elaboración de una nueva que tendrá un diseño más atractivo y ofrecerá mejores contenidos. Estará operativa en el primer trimestre de 2007.

Sus contenidos se resumen a continuación.

- Información institucional: incluirá la explicación de lo que es el Observatorio, por qué se ha creado y para qué sirve. Igualmente, se dispondrá de la opción de obtener información sobre qué es lo que se hace desde la Administración en la lucha contra la discriminación por origen racial o étnico.
- Centro de documentación o biblioteca: Se ofrecerá documentación relacionada con el racismo y la xenofobia, como estudios, informes, publicaciones, etc. Se ofrecerán los contenidos clasificados por categorías y será posible publicar documentos en cualquier formato.
- Participa: Esta sección facilitará que los usuarios manden al Observatorio datos y propuestas que crean que pueden ser de interés para el mismo. Por ello, es importante explicar con claridad a los usuarios que una de las funciones del Observatorio es la recogida de datos para su posterior análisis y elevación de propuestas en materia de racismo y xenofobia. Y que el fin de esta sección es facilitar precisamente esa "recogida *on line*" de datos y propuestas.

- Agenda de eventos: Se trata de un buscador con un calendario de eventos de interés.
- Directorio de profesionales de la Administración: En esta sección se ofrecerá un organigrama completo de todos los profesionales que la Administración tiene trabajando en la Lucha contra el Racismo y la Xenofobia.
- Directorio de ONG: Se ofrecerá un Directorio de todas las ONG que en España están trabajando en la Lucha contra el Racismo y la Xenofobia. De cada una de ellas se mostrará una pequeña descripción de la actividad que realizan, sus datos de contacto y un enlace a su página web en caso de que la tuvieran.
- Buscador: Esta opción servirá para hacer búsquedas por palabras clave. Las búsquedas se harían en todas las secciones del portal y su resultado se mostrará a los usuarios en una misma página, clasificado por secciones.
- Boletín electrónico: Para recibir este boletín solamente será preciso que el usuario facilite una dirección de e mail.

3.4.3. Informe de normativa.

A continuación se inserta un cuadro en el que se indica el tipo de disposición sobre la que se ha emitido informe, siempre en 2006, la disposición concreta, el organismo de procedencia, la fecha de entrada y la fecha de emisión del informe.

Por otra parte, el Observatorio ha respondido a lo largo de 2006 a siete iniciativas parlamentarias.

Informes de normas:

Tipo de disposición	Disposición	Ministerio de procedencia	Fecha de entrada	Fecha de informe
Real Decreto	Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer	MTAS		18/01/2006
Real Decreto	Nuevo texto del Proyecto de real Decreto por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo	MTAS	23/01/2006	25/01/2006
Real Decreto	Proyecto de Real Decreto por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo	MTAS	22/02/2006	23/02/2006
Anteproyecto de Ley	Anteproyecto de Ley contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte	MTAS	23/03/2006	25/04/2006
Anteproyecto de Ley	Anteproyecto de Ley contra la violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte (versión de 24 de marzo)	MEC	29/03/2006	10/05/2006
Ley Orgánica	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	MTAS	11/05/2006	
Anteproyecto de Ley	Anteproyecto de Ley contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte	MTAS	15/06/2006	19/06/2006
Anteproyecto de Ley	Anteproyecto de Ley contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte	MTAS	26/06/2006	26/06/2006
Proyecto de Real Decreto	Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por RD 2393/2004, de 30 de diciembre	MINISTERIO DEL INTERIOR	09/10/2006	11/10/2006
Proyecto de Real Decreto	Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y de Calidad de los Servicios	MTAS	30/11/2006	30/11/2006
Proyecto de Real Decreto	Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2007 del Plan Estadístico Nacional 2005-2008	MTAS	15/12/2006	18/12/2006

3.4.4. Relaciones con el Defensor del Pueblo.

Corresponde al Defensor del Pueblo supervisar la actividad de la Administración. En el ejercicio de esta actividad dirige preguntas a todas las Administraciones Públicas. A continuación se detallan las preguntas dirigidas a la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración en relación con materias en el ámbito de la discriminación por origen racial o étnico:

como "unipolar", es decir, enfocada exclusivamente desde un solo punto de vista; con tintes alarmistas (palabras como "invasión" están a la orden del día); eurocéntrica (destilando por lo tanto una pretendida superioridad moral); y centrada en exceso en la llegada de cayucos, es decir, en el lado más duro de la inmigración (más concretamente de la inmigración irregular), y en las medidas de control, descuidando así los aspectos relacionados con la integración.

Procedencia	Fecha entrada queja	Extracto	Fecha contestación Observatorio
Defensor del Pueblo	19/12/2005 y 03/03/2006	Actuaciones de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes para la inserción social de los extranjeros que denuncian delitos.	30/03/2006
Adjunta primera Defensor del Pueblo	14/06/2006	Solicitud de segundo informe al enviado en diciembre de 2005 sobre la puesta en marcha del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia y trámite del Real Decreto de constitución del Consejo.	08/09/2006
Adjunta primera Defensor del Pueblo	12/06/2006	Actuaciones en relación con portada de un disco que contenía afirmaciones xenófobas.	08/09/2006
Asesoría Parlamentaria del Ministro	20/09/2006	Actuaciones realizadas por la Dirección General de Integración de los Inmigrantes en relación con los apartados 6.7.1, 6.3.6 y 6.1.2 del Informe del Defensor del Pueblo de 2005.	22/09/2006
Defensor del Pueblo	26/09/2006	Ampliación de la información requerida sobre el apoyo a la inserción social de los extranjeros que denuncian delitos.	10/10/2006

3.4.5. Informe y recomendaciones de seguimiento de medios de comunicación.

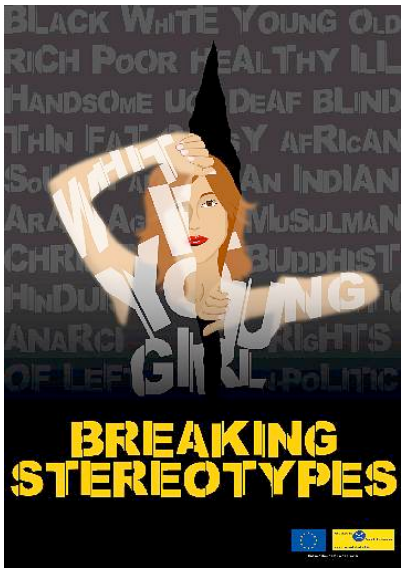
En el tratamiento de la información que hemos observado en el año 2006, gracias a la colaboración mantenida con Migracom (Observatorio y Grupo de Investigación de Migración y Comunicación), de la Universidad Autónoma de Barcelona, se ha observado que, a pesar de la importante presencia de la inmigración en los medios de comunicación, se ha vuelto a un tipo de información que podríamos definir

3.4.6. Participación en el Foro social mundial de las migraciones de Rivas.

Del 22 al 24 de junio de 2006 se celebró en Rivas Vaciamadrid el II Foro social mundial de las migraciones. Entre las múltiples actividades que tuvieron lugar en él se cuenta la intervención de Amapola Blasco, Directora del Observatorio, en la conferencia dedicada a la información como transformación. Participaron también en ella el Consorcio Intercomunicación América Latina-Europa, Ingeniería Sin Fronteras y ADITAL.

En dicho acto se trató el tema de la capacidad que posee la información para influir en procesos de cambio. Los medios pueden crear o afianzar estereotipos y prejuicios, y por eso es muy importante conseguir que ellos mismos adopten una postura responsable ante la información, comprometiéndose a ofrecer una mayor objetividad y evitando alarmismos y mensajes tremendistas. En ese sentido, son perjudiciales para la convivencia términos como "avalancha", "invasión", "alud", etc.

3.4.7. Año de igualdad de oportunidades para todas las personas 2007.



El Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron la Decisión 771/2006/CE, de 17 de mayo de 2006, por la que se establece el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos (2007) — Hacia una sociedad justa. Entró en vigor el 20 de junio de 2006.

En dicha Decisión se estableció que el año 2007 iba a ser el de la igualdad de oportunidades para todos, y se decidió abrir la participación en dicho año a Estados no comunitarios, como los candidatos que disponen de una estrategia preadhesión, los Estados del Espacio Económico Europeo, los países de los Balcanes Occidentales y los países socios de la política europea de vecindad.

El año europeo tiene como objetivos los siguientes:

- En cuanto a derechos, concienciar sobre el derecho a la igualdad y a no sufrir discriminación, así como sobre la problemática de la discriminación múltiple. El año europeo pondrá énfasis en el mensaje de que todas las personas tienen derecho al mismo trato. Además, se debe conseguir que la población más expuesta a la discriminación conozca mejor sus derechos así como la legislación europea en la materia.
- En cuanto a la representación, el año europeo ha de servir para estimular un debate sobre las formas de aumentar la participación en la sociedad de los grupos que son víctimas de discriminación, así como una participación equilibrada entre hombres y mujeres. Se fomentará la reflexión y el debate sobre la necesidad de promover una mayor participación de estos grupos en la sociedad y su implicación en acciones destinadas a luchar contra la discriminación en todos los sectores y a todos los niveles.
- En lo que al reconocimiento se refiere, el año europeo debe tratar de facilitar y celebrar la diversidad y la igualdad. El Año Europeo subrayará la aportación positiva que las personas, independientemente de su sexo, origen étnico o racial, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, pueden hacer a la sociedad en su conjunto, en particular poniendo el acento en las ventajas de la diversidad.

- Por último, en relación con el respeto, el año europeo promoverá una sociedad con más cohesión, aumentando la concienciación sobre la importancia de suprimir los estereotipos, los prejuicios y la violencia, de promover buenas relaciones entre todos los miembros de la sociedad, especialmente entre los jóvenes, y de impulsar y propagar los valores en que se basa la lucha contra la discriminación.

En España, el departamento encargado de la definición de la estrategia nacional y de la coordinación de las actividades a desarrollar con motivo del año es el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que ha designado como Órgano Nacional de Ejecución a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, la cual, a su vez, ha encomendado la gestión de las actividades del año al Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.

3.4.8. Folleto.

Ante la tarea de difusión de la labor del Observatorio, se han distribuido 5050 folletos (4000 en castellano y 1050 en inglés) que contienen información sobre el Observatorio. No basta, por importante que sea, con difundir la labor del Observatorio por Internet, puesto que en ocasiones la información no llega a numerosas personas. Por ello es imprescindible la edición de folletos que expliquen a los ciudadanos qué es el Observatorio y qué hace.

